



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2010 ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de enero de 2010, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña María Jesús Roldán Luque como Secretaria del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

12

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

12

Número formado por dos fascículos

Viernes, 5 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 24 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías que se citan.

15

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Archidona.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados mediante contrato laboral especial.

22

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios fijo para la cobertura de puestos de trabajo vacantes.

25

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

29

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de elementos de señalización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

37

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se establece el procedimiento para el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecida en el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a los centros privados concertados específicos de Educación Especial.

38

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 775/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

42

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 743/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

42

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 871/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

42

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1019/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2010.

46

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales núm. 85/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, convocatoria 2009.

46

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de modificación de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Inversiones de Murcia, S.L.», localizado en Viator, Almería, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

48

Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Arquimides Control, S.L.L.», localizado en Hinojos, Huelva, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

49

Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.» (SAIS, S.A.), localizado en La Rinconada (Sevilla) y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

50

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 981/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

50

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 961/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

50

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 12 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Esquivel».

51

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navadurazno».

51

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Barjalí».

55

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén-Baeza».

58

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel Camino de Cabra».

60

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de los Caballeros».

62

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada».

65

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde».

70

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

78

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

79

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

79

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial durante el curso 2009-2010

80

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 91/2009. (PD. 201/2010).

75

Edicto de 11 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1522/2008. (PD. 215/2010).

75

Edicto de 20 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1259/2006. (PD. 212/2010).

76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil, dimanante de divorcio contencioso núm. 273/2007.

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

78

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

78

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

81

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica (BOJA núm. 12, de 20.1.2010). (PD. 227/2010).

81

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica (BOJA núm. 12, de 20.1.2010). (PD. 226/2010).

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 219/2010).

82

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 221/2010).

82

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 84/2010) (BOJA núm. 14, de 22.1.2010). (PD. 220/2010).

83

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 230/2010).

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se indica.

83

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 217/2010).

84

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 218/2010).

84

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 216/2010).

85

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 222/2010).

85

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de obras que se cita. (PD. 223/2010).

86

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 224/2010).

86

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 225/2010).

87

EMPRESAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público que regirá la adjudicación del contrato y asistencia técnica que se cita. (PP. 3736/2009).

87

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2010 ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, establece en su artículo 20 que, para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden en años posteriores, se realizará convocatoria pública mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Asimismo, en el artículo 21.1.a) de la mencionada Orden, se prevé que, en cuanto a la forma y lugar de presentación, las solicitudes de ayudas, se regirán por lo dispuesto en la Orden reguladora anual de los regímenes de ayudas comunitarias a la agricultura, y la ganadería, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, del régimen de ayudas agroambientales, y a la forestación de tierras agrícolas, cumplimentando los impresos oficiales de la Solicitud Única.

Finalmente, se dispone que el plazo de solicitud de ayuda será el que establezca su correspondiente convocatoria, al amparo del artículo 21.1.b) de la Orden anterior.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para la campaña 2010 las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2010, ambos incluidos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes de ayuda que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse cumplimentando los impresos oficiales junto con la Solicitud Única, en la forma y lugar establecidas en la Orden anual reguladora de los regímenes de ayudas comunitarias a la agricultura, y la ganadería, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, del régimen de ayudas agroambientales, y a la forestación de tierras agrícolas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

Las ayudas se cofinanciarán en un 75% por el FEADER y en un 25% por el Estado Miembro (20% Ministerio de Medio Ambiente, del Medio Rural y Marino, y 5% Junta de Andalucía), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. El plazo máximo para la resolución y notificación a los interesados será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido el artículo segundo de la Orden de 22 de diciembre de 2009, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y de Agilización de Trámites, y más concretamente el apartado 4 del artículo 25 de la Orden de 26 de marzo de 2009. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de enero de 2010, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

Aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2009, la relación definitiva de personal seleccionado en las categorías profesionales de Personal de Servicio Doméstico (5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042) (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), de conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales correspondientes al Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 49, de 11 de marzo) y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y dar publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Personal de Servicio Doméstico (5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042), convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 26 de febrero de 2008, y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de diez días naturales,

contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del artículo 4.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia del personal seleccionado dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 25 de febrero de 2010.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes. No se exigirá el período de prueba cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente de al menos el período de prueba.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5011 PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
50194318S MEDIO AMBIENTE	RUIZ	PERAGON D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	SONIA	2422110 JAEN /JAEN	PERSONAL SV. DOMESTICO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5012 LIMPIADOR/A

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
13164419R EDUCACIÓN	PALOMINO	GARCIA I.E.S. "ACCI"	MARIA COVADONGA	1289310 GRANADA /GUADIX	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
74728639Y EDUCACION	RODRIGUEZ	GARCIA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	MARIA TRINIDAD	1136910 GRANADA /GRANADA	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5023 PEÓN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
74838832Y EMPLEO	ESPINOSA	ALVAREZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	ADRIAN	555010 MALAGA /MALAGA	PEON D.P. EMPLEO DE MÁLAGA
75230409P CULTURA	FERNANDEZ	RUANO BIBLIOTECA PUBLICA	CARLOS	3330710 ALMERIA /ALMERIA	PEON D.P. CULTURA DE ALMERIA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMIN. PÚBLICA

GRUPO: 005 **CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV** **CATEGORÍA:** 5042 **ORDENANZA**

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75016959K EDUCACION	AMARO	MOLINA I.E.S. "REYES DE ESPAÑA"	ANTONIO	2260110 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
26035200M EDUCACION	ARANDA	ENDRINO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ESTER MARIA	1350110 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
26800650S CULTURA	CHAVES	JIMENEZ D.P. CULTURA DE MALAGA	JOSE MANUEL	1502010 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. CULTURA DE MALAGA
75766866X EDUCACION	DEL PINO	GALLARDO I.E.S. "SANCTI-PETRI"	MARIA DEL CARMEN	2240810 CADIZ /SAN FERNANDO	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
75106130K EDUCACION	DELGADO	GARCIA I.E.S. "VERA CRUZ"	SEBASTIAN	3359010 JAEN /BEGIJAR	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
44352749D EDUCACION	DIAZ	ORDOÑO I.E.S. N-3 "ANGEL SAAVEDRA"	MARIA LUISA	1898510 CORDORA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
28791014M EDUCACION	GALAN	ROCHA I.E.S. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	ISABEL	1423010 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
29056024D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	LIMON D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	JUAN	1607410 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
76915922N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GURRERO	MORENO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MANUEL	911710 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
28807413M MEDIO AMBIENTE	MESA	JIMENEZ SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	FRANCISCO JAVIER	11927710 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA
28814939X ECONOMIA Y HACIENDA	MOGEDAS	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	CONCEPCION	115610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
34866273K EDUCACION	MOLINA	NAVARRO I.E.S. "ALHADRA"	ENRIQUE LUIS	1168810 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
77804155P ECONOMIA Y HACIENDA	MORENO	CUELLO DIRECCIÓN GERENCIA	ALVARO	11439210 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA ANDALUCIA
48808210W ECONOMIA Y HACIENDA	MORGADO	LIQUE SECRETARIA GENERAL TECNICA	ALEJANDRO FRANCISCO	115610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
48807982G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NIETO	ALVARO CENTRO DE LA MUJER	RAFAEL	104610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER
28623949N OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	PINIELLA	PICHARDO SECRETARIA GENERAL TECNICA	PABLO SANTIAGO	201110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMON. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
77348583C EDUCACIÓN	QUESADA	ALMAGRO I.E.S. "EL VALLE"	NURIA	1908310 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
33393393S OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	RODRIGUEZ	BENITEZ D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE MALAGA	SALVADOR	266610 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE MALAGA
28909846L JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SALAZAR	CASTAÑEDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ELENA	6677010 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
52362780Z EDUCACIÓN	SAMANIEGO	BERGILLOS I.E.S. "TRASSIERRA"	FERMIN	2246410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
24265862B EDUCACIÓN	SANCHEZ	GARCIA I.E.S. "CERRO DE LOS INFANTES"	JOSE CARLOS	2253310 GRANADA /PINOS-PUENTE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
48903686M INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SANCHEZ	GARDEY D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	JUAN IGNACIO	9063810 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ
26237514B EDUCACIÓN	VALDIVIA	ARENAS I.E.S. "AURINGIS"	ANA ISABEL	1344510 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28782218H EDUCACIÓN	VAZQUEZ	GUERRERO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ROSA MARIA	1047110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
48935070V EDUCACIÓN	VAZQUEZ	QUINTERO I.E.S. "FUENTE JUNCAL"	JOSE ANTONIO	3355110 HUELVA /ALJARAQUE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña María Jesús Roldán Luque como Secretaria del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha designado a doña María Jesús Roldán Luque como Secretaria del mismo, designación que se hace pública mediante la presente Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 9725910.

Puesto de trabajo: Inspector.

Centro directivo y localidad: D. G. Inspec. Orden. Territ., Urb. y Vvda. Sevilla

Primer apellido: Robles.

Segundo apellido: Espinosa.

Nombre: Francisco.

DNI: 28.340.327 A.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 10 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I**Adjudicación de puesto de libre designación**

DNI: 25.042.116-S.

Primer apellido: Vilaseca.

Segundo apellido: Fortes.

Nombre: M.^a Victoria.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Comercio.

Código: 8146010.

Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 27 de octubre de 2009 (BOJA núm. 221, de 12 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 28.728.353-L.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Seco.
Nombre: Jaime.
CPT: 1823210.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Restauración del Medio Natural.
Centro de destino: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Centro directivo: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 26.033.403-W.
Primer apellido: Hermoso.
Segundo apellido: Choza.
Nombre: Rosa María.
CPT: 11006110.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro de destino: Parque Natural «Despeñaperros».
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 2218910.

Denominación del puesto: Gabinete Prospectiva Tecnológica.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 18.924,60 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2 El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Dirección Gral. Consumo.
Centro de destino: Dirección Gral. Consumo.
Denominación y código del puesto: Oficina de Junta Arbitral de Consumo. Código 11783510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo preferente: A1.1100.
C.D.: 27.
Área funcional: Leg. Rég. Jco.
Área relacional: Consumo.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.924,60.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías que se citan.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé en su artículo 40 el establecimiento de mecanismos de carrera profesional para el personal de sus servicios de salud, que supondrá el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

A través del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, y ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, se aprueba el sistema de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En él se establece una primera fase de implantación con carácter excepcional y por una sola vez para los profesionales licenciados y diplomados sanitarios, y la entrada en vigor del modelo de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados de Gestión y Servicios y resto de Personal, para el último trimestre de 2008.

Asimismo las Órdenes de 3 de junio, 16 de junio y 30 de junio de 2008, publicadas en el BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008, crean y suprimen distintas categorías en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo un procedimiento de integración directa en las categorías de nueva creación.

En cumplimiento de la previsión de la primera fase de implantación con carácter excepcional y por una sola vez para las citadas categorías de nueva creación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en uso de las funciones que tiene atribuidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para profesionales efectivamente integrados como personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Superior en Nutrición y Control de Alimentos, Técnico en Gestión Documental, Biblioteca y Archivos, Técnico Especialista en Informática, Técnico Especialista en Electromedicina, Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico Superior en Alojamiento, Técnico de Mantenimiento y Técnico en Farmacia, conforme a las Órdenes de 3 de junio, 16 de junio y 30 de junio de 2008, publicadas en el BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008.

Y para todos aquellos profesionales que, en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, reunieran los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 de dicho Acuerdo, y no solicitaron el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en los plazos y de conformidad con lo establecido en las convocatorias de FEA de Psicología

Clinica, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios, Pediatra EBAP, Médico de Familia y FEA de Psiquiatría procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS, Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia en CTS y Médicos Generales de Hospital integrados en las especialidades correspondientes de FEA.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, y la base segunda del Anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2006, publicada en el BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006 para los licenciados y diplomados sanitarios, y la base segunda del Anexo I de la Resolución de 22 de febrero de 2008, publicada en el BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008, para los Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios.

Tercero. Los efectos económicos derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido a partir del Complemento de Carrera Profesional definido en el apartado IV del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, se efectuarán a partir del día uno del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar la resolución definitiva del presente proceso de acceso con carácter excepcional.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas presentarán su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, preferentemente a partir del registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de internet en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

2. Para realizar dicha inscripción el profesional deberá acreditarse a través de la firma electrónica o de un código de usuario y clave de acceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

3. El plazo de inscripción de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Archidona.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega),

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Archidona en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 7 de enero de 2010.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las compe-

tencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización de la Z.B.S., objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados

por el citado Ministerio, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.3. Destino: Z.B.S. de Archidona y U.G.C. de Archidona.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en Calle/Avda./Pza.
....., tfnos.
correo electrónico, en posesión del
título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobada por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 7 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario en cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor : 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o Área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o Área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Viceconsejería.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 2565610.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Vicencosejera.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D
Mod. Accs.: PLD.
Área funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 18.
C. específico: 9.776,16 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C1.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1581010.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a de la Secretaría General Técnica.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. Accs.: PLD.
Área funcional/relacional: Admón. Pública.
Nivel.: 18.
C. específico: 9.776,16 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C1.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.
Código: 10020010.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 19.942,80.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 10017710.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Jaén.
Centro de destino: Parque Natural «Sierra Mágina».
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 16.998,24.
Experiencia: Tres años.
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 5 de enero de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor contratado Doctor:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.1. Para las plazas de Profesor Asociado.

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, Escuela Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio de Servicios Generales),

de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.

- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante

seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2009/10

PLAZA	CENTRO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	PERFIL DE LA PLAZA	MÉRITOS PREFERENTES	PUNTUACIÓN MÍNIMA
DC3798	F. CC. del Mar y Ambientales	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(1)	(2)	50 puntos
DC3799	F. Medicina	Medicina	MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	L8	30.9.10	(3)	(4)	40 puntos
DC3800	F. Medicina	Medicina	MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	L8	30.9.10	(3)	(4)	40 puntos

(1) Docencia e investigación en Química Física: Métodos Integrados de Evaluación de la calidad de sedimentos acuáticos.

(2) Se valorará la docencia en asignaturas de posgrado oficiales de la F. de CC. del Mar y Ambientales.

(3) Docencia e investigación en el ámbito de la Medicina Interna.

(4) Preferentemente Doctor en Medicina. Especialista en el ámbito de la Medicina Interna. Estar acreditado por la Agencia de Evaluación.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios fijo para la cobertura de puestos de trabajo vacantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicado en BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), y de acuerdo con las Bases de convocatoria aprobadas por Acuerdo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 29 de diciembre 2009,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios fijo para la cobertura de distintos puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Área funcional	Subunidad	Denominación	Categoría	Turno	Campus
L30082	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T.Especialista Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	Mañana	Cádiz
L30096	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T.Especialista Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	Mañana	Jerez
L30098	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	T.Especialista Mantenimiento	T. Especialista S.T.O.E.M.	Mañana	Algeciras
L30176	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería	Coordinador de Servicios de Conserjería	Coordinador de Servicios de Conserjería	Mañana	Cádiz
L30205	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Tarde	Cádiz
L30204	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana	Cádiz
L30190	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana	Cádiz
L30241	Administración del Campus de Puerto Real	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana	Puerto Real

Código	Área funcional	Subunidad	Denominación	Categoría	Turno	Campus
L30316	Administración del Campus de Algeciras	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana/Tarde	Algeciras
L30303	Administración del Campus de Jerez	Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	T. Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana/Tarde	Jerez

¹ Centro habitual de prestación de servicios: Escala Superior de Ingeniería (el Centro se trasladará próximamente al Campus de Puerto Real, por lo que quien obtenga la plaza se trasladará al mencionado Campus).

² Centro habitual de prestación de servicios: Facultad Filosofía y Letras.

³ Centro habitual de prestación de servicios: Rectorado.

⁴ Centro habitual de prestación de servicios: Aulario Simón Bolívar.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que pudiese quedar vacante (aunque actualmente esté ocupado) y le interese a los participantes. En este sentido, una vez resuelto el concurso respecto a los puestos de trabajo convocados, se ofrecerán los puestos de trabajo resultantes a los aspirantes, conforme al orden establecido en la base 5.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante, acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Novedades_PAS debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto

en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Aquellos interesados que deseen participar en el presente concurso de traslado, deberán enviar correo electrónico antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es indicando su intención de participar en dicho concurso, además de la solicitud enviada por correo y registrada dentro del plazo indicado.

3.4. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Mgfc. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJFAC.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.2. En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.3. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

a) Excedentes.

b) Personal de otras Universidades andaluzas.

c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Mgfco. Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE
PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En _____, a _____ de _____ de 2009

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o

Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndose que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miem-

bros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de

la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recaer informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder de la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 29

Departamento: Anton Menger.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Juan García Blasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Doña Margarita Ramos Quintana, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña M.ª de las Nieves Moreno Vida, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Doña Rosa Quesada Segura, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: Doña Teresa Pérez del Río, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria de de (BOE de)	Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
	Domicilio		Teléfono
Municipio		Código postal	Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....	
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA	
.....	
.....	
.....	
.....	

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono.....Estado Civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

2. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
---	--

12. PATENTES	1. 2. 3. 4. 5.
--------------	--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS	
--	--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de elementos de señalización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece como requisito previo a la convocatoria que determinará los modelos, precios unitarios y empresas suministradoras de los Bienes de Adquisición Centralizada, el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio declarando necesaria la uniformidad de dichos bienes.

El Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 126/2002, de 17 de abril, y posteriormente por el Decreto 149/2007, establece la obligada observancia del mismo por todas las Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas de capital íntegro de la Junta de Andalucía, bien sean Entidades de Derecho Público o Sociedades Mercantiles y Fundaciones en las que corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía la designación de la totalidad de los miembros de su patronato.

Mediante Resolución de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adjudicó el Acuerdo Marco de Homologación de Elementos de Señalización, que en la actualidad se encuentra prorrogado, haciéndose necesaria la convocatoria de un Acuerdo Marco que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Junta de Andalucía en los próximos años. La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante estas circunstancias, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

RESUELVO

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los elementos de señalización que se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

Perfiles Señalización exterior:

Monolitos:

- Serie principal.
- Serie auxiliar.

Bandas:

- Serie principal
- Serie auxiliar.

Placas:

- Serie principal
- Serie auxiliar.
- Serie de vidrio.

Paneles de Información de Actuaciones:

- Accesos a la Comunidad.
- Señalización turística y cultural.
- Señalización Obras Urbanas.
- Señalización Obras de Carreteras.

Señalización interior:

Directorio General.

Directorio de Planta o Área.

Nominal de Área.

Direccional.

Nominal de Despacho.

Pictograma.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala en su artículo 9 la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de adquisición centralizada, entre los que se encuentran vehículos de turismo, transporte colectivo y de carga.

El artículo 10 del citado Decreto establece como requisito previo a la convocatoria que determinará los modelos, precios unitarios y empresas suministradoras, el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio declarando necesaria la uniformidad de dichos bienes.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adjudicó el Acuerdo Marco de Homologación para la adquisición de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Encontrándose próximo su vencimiento, se hace necesaria la convocatoria de un nuevo acuerdo marco, que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Junta de Andalucía en los próximos años. La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante el grave problema de las emisiones a la atmósfera de CO₂, se incluye en esta convocatoria un amplio grupo de vehículos de tipo ecológico con accionamiento híbrido, con motores a bioetanol, biodiesel o cualquier otro tipo de propulsión no derivado de combustibles fósiles.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

RESUELVO

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de vehículos, cuyos tipos se relacionan en el Anexo adjunto, para la utiliza-

ción común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS

1. Automóviles de turismo (todas las gamas incluso monovolúmenes).
2. Furgonetas (todas las variantes, incluso con equipamientos especiales como isoterms, plataformas elevadoras, etc.).
3. Minibuses y microbuses.
4. Automóviles de todo terreno (todas sus variantes, cortos largos, cabina caja, etc.).
5. Camiones de dos ejes hasta 18.000 kg de masa máxima autorizada.
6. Camiones de todo terreno.
7. Vehículos con equipamiento policial.
8. Dúmperes (para obras, movimiento de áridos, etc.).

Todos estos grupos de vehículos podrán ser accionados por motores de combustión interna que empleen combustibles convencionales (gasolina o gasóleo) o combustibles alternativos (bioetanol, biodiesel, gas natural, glp o cualquier otro), o mediante motores eléctricos o híbridos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se establece el procedimiento para el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecida en el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a los centros privados concertados específicos de Educación Especial.

Con fecha 19 de octubre de 2006, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmaron un Acuerdo para la financiación de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecida en el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Con fecha 2 de mayo de 2007, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmaron un Acuerdo para la financiación del premio de jubilación y de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecidos en el XI Convenio colectivo de centros de asistencia, atención, diagnóstico, rehabilitación y promoción de personas con discapacidad y en el XII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, para el personal docente en pago delegado.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha venido abonando el premio de jubilación y la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa a los perceptores que devengaron dentro de los periodos de vigencia de los referidos Acuerdos de 19 de octubre de 2006 y de 2 de mayo de 2007.

Con fecha 17 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial del Estado el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, el cual, en su artículo 61 y en la disposición adicional octava, establece para los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en la empresa, una única paga extraordinaria por antigüedad cuyo importe será equivalente al de una mensualidad extraordinaria por cada quinquenio cumplido. Así mismo, el mencionado convenio recoge, en la disposición transitoria primera, el derecho a esta paga para los trabajadores que a la entrada en vigor del mismo tengan cumplidos 56 o más años y que a lo largo de su vigencia alcanzarán, al menos, 15 años de antigüedad en la empresa y menos de 25, siempre que no la hayan percibido anteriormente. Esta paga, para el personal en régimen de pago delegado en los niveles concertados, será, en lo referente a su procedimiento y calendario de abono, conforme a los Acuerdos autonómicos que se suscriban o en las Instrucciones o Resoluciones que dicte la Administración educativa competente sobre dicho régimen.

Con fecha 24 de octubre de 2007, la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmaron un Acuerdo para la creación y mejora del empleo en el sector y del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de titularidad privada, a excepción de los universitarios. En el apartado séptimo de dicho Acuerdo, la Consejería de Educación se compromete a abonar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecida en el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, de todo el profesorado que figurara o figure en la nómina de pago delegado de los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la entrada en vigor de dicho Convenio hasta la finalización del periodo de vigencia del mismo, y al profesorado que figurara o figure en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados específicos de educación especial en virtud del Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Esta Secretaría General Técnica, a la vista del citado Acuerdo, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelve establecer el procedimiento para el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa a los profesores y profesoras que figuraran o figuren en la nómina de pago delegado de los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y del Convenio Colectivo que resulten de aplicación a los centros privados concertados específicos de educación especial:

Primero. Devengo de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.

1. Para que la Consejería de Educación se haga cargo total o parcialmente del abono de la paga extraordinaria por antigüedad será requisito indispensable que en el momento de devengo de dicha paga el docente figure en la nómina de pago delegado.

2. En relación con dicho requisito, la fecha de devengo de esta paga será el día en el que el profesor o profesora, según

los datos que figuren en la nómina de pago delegado, cumpla veinticinco años de antigüedad en la empresa.

3. Para los docentes a los que resulte de aplicación el V Convenio Colectivo y que contaran con al menos 56 años de edad a su entrada en vigor, la fecha de devengo será aquella en la que cumplan quince años de antigüedad en el centro, siempre que la misma sea posterior al 31 de diciembre de 2003 y anterior a la de entrada en vigor del VI Convenio Colectivo.

4. Para los docentes de los centros privados concertados específicos de educación especial que cuenten con al menos 56 años de edad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, la fecha de devengo será aquella en la que cumplan quince años de antigüedad en el centro, siempre que la misma esté incluida dentro del período de vigencia del Convenio Colectivo que resulten de aplicación.

5. Los profesores y profesoras que cumplan veinticinco años de antigüedad en la empresa estando en alguna de las situaciones de excedencia forzosa o especial sin derecho a retribución, devengarán el derecho a la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa en la fecha de su efectiva reincorporación al puesto de trabajo.

6. A los profesores y profesoras que no devengaron el derecho a la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa según lo establecido en los Acuerdos de 19 de octubre de 2006 y de 2 de mayo de 2007 por no cumplir el criterio de antigüedad según el informe de vida laboral que entonces se requería, se les considerará la fecha de devengo según lo establecido en el punto 2 anterior. A este colectivo se le concederá prioridad en la tramitación de su solicitud.

7. Los profesores y profesoras que no solicitaron la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa según lo establecido en los Acuerdos de 19 de octubre de 2006 y 2 de mayo de 2007, por entender que no la devengaban según los datos recogidos en su nómina y posteriormente, como consecuencia de un proceso de reconocimiento de antigüedad por parte de esta Administración, se le haya modificado sus datos de antigüedad en la nómina de pago delegado, devengarán el derecho a la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa según lo establecido en el punto 2 anterior.

8. A efectos del cómputo de la antigüedad de los profesores y profesoras recolocados al amparo de los acuerdos de mantenimiento del empleo se les tendrá en cuenta la antigüedad reconocida en concepto de CPTA en el centro de procedencia.

Segundo. Cuantificación de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.

Para el cálculo de la paga extraordinaria por antigüedad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los profesores y profesoras percibirán una sola paga equivalente a tantas mensualidades extraordinarias como quinquenios tengan de antigüedad en la fecha de abono.

b) Para el cómputo de la mensualidad extraordinaria a abonar por la Administración se tendrá en cuenta el promedio de jornada del curso escolar de la fecha de devengo y de los dos anteriores en pago delegado, o el período que lleve en dicho pago, cuando sea inferior. Cuando el devengo se produzca en situación de jubilación parcial, para el cómputo de la mensualidad extraordinaria se tendrá en cuenta el promedio de jornada en pago delegado de los tres cursos escolares anteriores al de la fecha de jubilación parcial.

c) Los conceptos a incluir en la mensualidad extraordinaria serán salario, antigüedad, complementos específicos y complementos autonómicos.

d) Los importes de los conceptos retributivos a los que se refiere el apartado c) anterior serán los que la Consejería de Educación estuviera aplicando en el momento del devengo

de la paga extraordinaria por antigüedad incrementados en el interés legal del dinero desde la fecha del devengo hasta la fecha del abono.

Tercero. Calendario de abono.

1. Los abonos de la paga extraordinaria por antigüedad de los profesores y profesoras que la devengaron con anterioridad a la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los efectuará la Consejería de Educación dentro de los ejercicios económicos 2010 y 2011, ambos inclusive, en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. Los abonos de la paga extraordinaria por antigüedad de los profesores y profesoras que la devenguen con posterioridad a la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los efectuará la Consejería de Educación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de devengo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Reclamación por vía judicial de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.

Los profesores y profesoras que hayan reclamado por vía judicial el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa deberán desistir expresamente de la acción ejercitada y acreditarlo con la presentación del auto de sobreseimiento o, en su caso, desistimiento de la ejecución de la sentencia.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para percibir la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa irán dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y serán presentadas por las personas interesadas o, en su caso, sus herederos legales, con el visto bueno del representante de la titularidad del centro concertado, en el Registro General de la Consejería de Educación o en cualquier otro de los enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La solicitud, según el modelo adjunto como Anexo, deberá ir acompañada, en todos los casos, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Declaración jurada de no haber percibido con anterioridad la paga extraordinaria por antigüedad ni el premio de jubilación.

- Declaración jurada de que la persona interesada no va a recurrir a la vía judicial para reclamar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.

3. Además de la documentación establecida en el punto anterior, las solicitudes de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren dentro de uno o varios de los siguientes colectivos deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Profesores y profesoras que se encuentren en situación de jubilación total o parcial:

- Resolución de jubilación total o parcial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Profesores y profesoras que hayan reclamado por la vía judicial:

- Si se ha formalizado la demanda, pero no se ha dictado aún sentencia: auto de desistimiento de la acción ejercitada.

- Si ha recaído sentencia pero no es firme: desistimiento del recurso de suplicación, si se hubiere interpuesto, y declara-

ción jurada de no instar a la ejecución de la sentencia cuando adquiera firmeza.

- Si la sentencia es firme y se ha instado su ejecución: escrito del Juzgado declarando el archivo de la sentencia firme.

- Si la sentencia es firme y no se ha instado su ejecución: declaración jurada de que no se va a instar la ejecución de la misma.

c) Profesorado que haya estado en alguna de las situaciones de excedencia forzosa o especial sin derecho a retribución:

- Documentación que acredite dicha circunstancia susceptible de ser computada como antigüedad (excedencia forzosa, por cuidado de hijos, prestación de servicio militar...).

d) Profesorado fallecido:

- Certificado de defunción.

- Certificado del Registro General de actos de última voluntad.

- Copia autorizada de las disposiciones testamentarias/ Testimonio de la declaración de herederos.

- Poder notarial otorgado por todos los herederos a favor de uno de ellos o de tercera persona para todas las actuaciones relativas a la paga extraordinaria por antigüedad y fotocopia del DNI y datos de contacto y bancarios de la referida persona.

4. El plazo de presentación de solicitudes de los profesores y profesoras que han devengado el derecho antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución será de dos meses a partir de su fecha de publicación. Para aquellos profesores y profesoras que devenguen el derecho después de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de devengo.

5. No podrán solicitar el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa aquellos profesores y profesoras que la hubieran percibido en virtud de sentencia judicial firme.

Sexto. Procedimiento de subsanación y resolución.

1. Estudiadas las solicitudes, los defectos detectados o la insuficiencia en la documentación serán comunicados por escrito a la persona perceptora para que en el plazo de 10 días proceda a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera se dará por desistida su petición, archivando sin más trámites la solicitud.

2. La Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, que pondrá fin al procedimiento, decidirá sobre el derecho o no a la percepción de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, y en el primer caso, cuantificará o liquidará este derecho, con expresión del número de quinquenios, valor de la mensualidad extraordinaria y fecha de devengo, sin perjuicio de lo expresado en el punto segundo.a).

Séptimo. Materialización del pago.

1. Las resoluciones se harán efectivas conforme a las disponibilidades presupuestarias y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si durante el período que medie entre la notificación de la resolución y la efectividad del pago se incrementase el número de quinquenios, esta circunstancia será apreciada de oficio por el órgano competente para resolver.

Octavo. Seguimiento e interpretación.

El seguimiento e interpretación de lo recogido en esta Resolución se realizará en el seno de la Mesa de Enseñanza Concertada.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO

SOLICITUD DE ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS ESTABLECIDA EN EL V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS Y EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE RESULTE DE APLICACIÓN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS ESPECIFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DATOS PERSONALES DEL PROFESOR O PROFESORA: (1)

NOMBRE:					Márquese lo que proceda	
1º APELLIDO:			2º APELLIDO:		☐ Fallecido	Fecha: ____/____/____
N.I.F.:		FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____			☐ Jubilado	Fecha: ____/____/____
DOMICILIO:					☐ Jubilado parcialmente	Fecha: ____/____/____
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		☐ Reclamado por vía judicial	
C.P.:			TFNO.:		☐ Mayor de 56 años a la entrada en vigor del Convenio Colectivo y con al menos 15 años de antigüedad.	
DATOS BANCARIOS:	Entidad:	Sucursal	DC	Nº Cuenta	☐ Centro Específico de Educación Especial	

(1) En el supuesto de que la solicitud no sea firmada por el profesor o profesora que generó el derecho se deberá acreditar documentalmente la representación o el derecho de un tercero a la percepción de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.

DATOS PROFESIONALES:

ÚLTIMO CENTRO DOCENTE DONDE HA PRESTADO SERVICIOS:		CÓDIGO:
DOMICILIO:		TFNO.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:

D./Dª _____

SOLICITA, con el visto bueno del representante de la empresa, el abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la misma, en virtud del procedimiento establecido en la Resolución, de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por reunir los requisitos exigidos para ello.

En _____ a ____ de _____ de _____

(sello y firma)

V.º B.º de D. _____, titular
o representante de la entidad titular del centro concertado.

(firma del solicitante)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (Márquese lo que proceda)

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Declaración jurada de no haber percibido con anterioridad la paga extraordinaria por antigüedad ni el premio de jubilación.
- ☐ Declaración jurada de que la persona interesada no va a recurrir a la vía judicial para reclamar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.
- ☐ Resolución de jubilación total o parcial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- ☐ Auto de desistimiento de la acción ejercitada.
- ☐ Desistimiento del recurso de suplicación.
- ☐ Escrito del Juzgado declarando el archivo de la sentencia firme.
- ☐ Declaración jurada de que no se va a instar la ejecución de la sentencia.
- ☐ Acreditación de la situación de excedencia forzosa o especial sin derecho a retribución.
- ☐ Certificado de defunción.
- ☐ Certificado del Registro General de actos de última voluntad.
- ☐ Copia autorizada de las disposiciones testamentarias / Testimonio de la declaración de herederos.
- ☐ Poder notarial otorgado por todos los herederos a favor de uno de ellos o de tercera persona para todas las actuaciones relativas a la paga extraordinaria por antigüedad y fotocopia del DNI y datos de contacto y bancarios de la referida persona.



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Edif. Torretriana C/. Juan A. de Vizarrón s/n. 41071 Sevilla
Tlf: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 775/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Luz María Pacheco Camacho recurso contencioso-administrativo núm. 775/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 21.8.2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 743/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Luque Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 743/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 9.7.2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 871/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Luis Miguel Romero Bernal recurso contencioso-administrativo núm. 871/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 28.8.2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedi-

miento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 766/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María Marín Somoza recurso contencioso-administrativo núm. 766/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 754/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Carlos Rando Aranda recurso contencioso-administrativo núm. 754/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 771/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San

Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rocío Borreguero Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 771/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1827/09, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Ángela Marín Olivares recurso contencioso-administrativo núm. 1827/09, Sección 3C, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 737/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen María Cuenca Martín recurso contencioso-administrativo núm. 737/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 765/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Esther Barbudo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 765/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 734/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Bardallo Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. 734/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 640/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Mercedes Rodríguez Ayala recurso contencioso-administrativo núm. 640/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 780/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Díaz Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 780/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 728/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Cristina Barrado Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 728/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 791/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen Martín Barcia recurso contencioso-administrativo núm. 791/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Fernando Escobar Carrasco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada de 10.9.2004 formulado contra la Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se confirman los nombramientos de inspectores provisionales realizados al amparo de la convocatoria de la Delegación Provincial de Educación en Málaga de fecha 7 y 20 de octubre de 1994, y de acuerdo con el fallo de la sentencia de 14 de octubre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga que estimó parcialmente el recurso interpuesto por el recurrente.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de septiembre de 2010 a las 12 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2109/09, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Celia Aguila Escobar recurso contencioso-administrativo núm. 2103/09, Sección 3C, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 886/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Eva Fernández Portillo recurso contencioso-administrativo núm. 2103/09, Sección 3C, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra los baremos definitivos del Tribunal núm. 81 de Málaga.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1847/09, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Sandra Nahir García Puga recurso contencioso-administrativo núm. 1847/09, Sección 3C, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 850/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Sola Caja recurso contencioso-administrativo núm. 850/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 740/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Moreno Cintado recurso contencioso-administrativo núm. 740/09, Sección 3.ª, contra la resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el baremo definitivo del proceso de selección para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra dicha Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 696/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Cantón Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 696/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1019/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Loreto de Miguel García recurso contencioso-administrativo núm. 1019/09, Sección 3.ª, contra la resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de experiencia docente previa del personal del Cuerpo de Maestros integrante de las bolsas de trabajo que preste o haya prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, así como contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2010.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 18 de febrero de 2010, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, 25, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien este delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales núm. 85/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Derechos Fundamentales núm. 85/2010 por don Juan Salas Pérez contra el Decreto 385/2009, de 9 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.09), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, convocatoria 2009.

Extracto: por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008).

El artículo 10.3.4.º de la citada Orden establece, entre las distintas categorías de incentivos, los destinados al funcionamiento de los Grupos de Investigación no Universitarios. Dichos incentivos están destinados a la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no universitarios, a fin de impulsar y potenciar la Investigación Científica, permitiendo que los Grupos dispongan de los medios materiales y de personal necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades. La finalidad última de estos incentivos es promover la actividad investigadora e incrementar la capacidad de innovación y de transferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se realizó del 1 al 30 de marzo de 2009, ambos incluidos.

El artículo 90 establece que el objeto de la convocatoria es incentivar la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no Universitarios.

El artículo 91 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades y organismos a los que se hallen adscritos los Grupos de Investigación debidamente evaluados por la AGAE e incluidos en el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento que no sean de Universidades Públicas Andaluzas.

Por otra parte, el artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

La evaluación de los referidos Grupos de Investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) según lo indicado en el artículo 93 de la Orden de la convoca-

toria y conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del registro electrónico de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación.

El procedimiento de selección ha sido realizado por el órgano de selección previsto en los artículos 20 y 22 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 22.2 de la misma. Del mismo modo, se ha cumplido el trámite de aceptación determinado en el artículo 24.

Visto lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de convocatoria, esta Secretaría General

RESUELVE

Conceder los incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Importe aceptado	Importe concedido	Porcentaje de financiación
ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	181.817,80	181.817,80	100
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	53.341,65	53.341,65	100
ESTACION EXPERIMENTAL LA MAYORA	39.350,77	39.350,77	100
INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ- NEYRA	102.228,37	102.228,37	100
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER-CSIC)	16.198,16	16.198,16	100
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA	127.504,09	127.504,09	100
INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS	26.928,78	26.928,78	100
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO AMERICANOS	11.500,18	11.500,18	100
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	4.052,82	4.052,82	100
INSTITUTO ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCIA	17.892,10	17.892,10	100
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	51.309,19	51.309,19	100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICAS	37.010,59	37.010,59	100
ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	47.195,60	47.195,60	100
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA	40.628,59	40.628,59	100
INSTITUTO DE LA GRASA	95.763,41	95.763,41	100
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA	97.778,45	97.778,45	100
ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES	5.850,73	5.850,73	100
ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA	104.348,10	104.348,10	100
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO	5.585,67	5.585,67	100
Total CSIC		1.066.285,05	

Organismo	Importe aceptado	Importe concedido	Porcentaje de financiación
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	19.099,91	19.099,91	100
FUNDACION VALME	38.683,21	38.683,21	100
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	83.912,88	83.912,88	100
FUNDACION INSTITUTO MEDITERRANEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGIA Y LA INVESTIGACION SANITARIA	123.974,52	123.974,52	100
FUNDACION PROGRESO Y SALUD	46.943,80	46.943,80	100
FUNDACION REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACION SANITARIA	243.510,24	243.510,24	100
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	50.000,00	50.000,00	100

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Los créditos destinados a estos incentivos están financiados en un 80% con fondos FEDER.

La relación de los grupos destinatarios de los incentivos objeto de esta Resolución se contiene en el Anexo I.

Las solicitudes presentadas por los organismos que se incluyen en el Anexo II han sido desestimadas.

La asignación de incentivos a la actividad interanual de grupos se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III de esta Resolución.

Los organismos beneficiarios de estos incentivos, así como los propios Grupos de Investigación destinatarios, deberán tener en cuenta todos los términos que figuran en el texto íntegro de la Resolución.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes, previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de modificación de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2008 la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dicta Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados proyectos para la innovación y el impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Segundo. En la mencionada Resolución se incluyen una serie de proyectos cuyos incentivos son financiados por fondos procedentes de la Adenda al «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza», publicada el 8 de diciembre de 2008 por Resolución del 29 de octubre, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Boletín Oficial de Estado núm. 295).

Tercero. El epígrafe 3 del apartado sexto de la citada Adenda al Convenio marco establece el 31 de diciembre de 2009 como fecha máxima de ejecución de los proyectos financiados con los fondos previstos en la misma.

Cuarto. En consecuencia, en la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para los proyectos cofinanciados se establecen unos plazos de ejecución limitados, en algunos casos, por la condición citada en el apartado anterior.

Quinto. En el desarrollo de los proyectos financiados por los fondos de la citada Adenda se presentaron circunstancias que impiden su ejecución en los plazos establecidos por lo que esta Secretaría General promovió una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Adenda. Este plazo ha sido ampliado por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Segundo. El artículo 22 de la Orden 23 de junio de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos podrá dar lugar a la modificación

de la resolución de la concesión, de oficio, cuando se altere el calendario de ejecución establecido en la resolución de la concesión para realizar la actuación incentivada.

Tercero. Esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información es competente para resolver el procedimiento de concesión de incentivos atribuido por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 21 de la citada Orden reguladora.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Establecer como fecha máxima de ejecución para todos los proyectos incentivados en la convocatoria 2008 (Resolución de 17 de diciembre de 2008) la de 31 de julio de 2010.

Establecer como fecha máxima de justificación para todos los proyectos incentivados en la convocatoria 2008 (Resolución de 17 de diciembre de 2008) la de 30 de septiembre de 2010.

El contenido de la Resolución de concesión de 17 de diciembre de 2008 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Publíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Inversiones de Murcia, S.L.», localizado en Viator, Almería, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por doña Rosario González Pardo, en representación de la empresa «Inversiones de Murcia, S. L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en Polígono Industrial la Juaida, C/ Sierra de las Villas, nave 34, Viator, Almería.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE024-AL05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Inversiones de Murcia, S.L.», localizado en Polígono Industrial la Juaida, C/ Sierra de las Villas, nave 34, Viator, Almería, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE024-AL05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Arquimedes Control, S.L.L.», localizado en Hinojos, Huelva, y la cancelación de la Inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Iniciado expediente al laboratorio de la empresa Arquimedes Control, S.L.L., localizado en Hinojos, Huelva, Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, por presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 15 de junio de 1989 y Orden de 18 de febrero de 2004, reguladoras de la Acreditación y el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, terminado el plazo de trámite de audiencia sin que el interesado se haya personado o aportado ninguna documentación que justifique el mantenimiento de las condiciones de la acreditación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incumpléndose los artículos 6.d) de la Orden de 15 de junio de 1989 y el artículo 10 de la Orden de 18 de febrero de 2004, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Arquimedes Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, por incumplimiento de los requisitos exigidos, en el área acreditada siguiente:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE104-HU08 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.» (SAIS, S.A.), localizado en La Rinconada (Sevilla) y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

El laboratorio de la empresa arriba citada se encuentra inscrito en el Registro de Control de Calidad de la Construcción, con el número LE056-SE05 y acreditado por esta Consejería, en las áreas que se relacionan:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Realizada inspección al laboratorio citado para la verificación del mantenimiento de las condiciones de idoneidad técnicas necesarias para el ejercicio de la actividad acreditada, se comprueba el cese de su actividad.

Por lo expuesto anteriormente, incumpléndose el artículo 19 de la Orden de 15 de junio de 1989, por el que se regula el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida, al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.» (SAIS, S.A.), localizado en La Rinconada (Sevilla), Polígono Industrial Nacoisa, C/ Antonio Bonet, 10, por incumplimiento de los requisitos exigidos, en las áreas acreditadas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE056-SE05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

Advertido error en el Acuerdo hecho público en la Resolución de 25 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 17 de diciembre de 2009, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 100, en la relación de códigos/puestos que corresponde a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, hay que añadir los que siguen:

Código	Puesto
8680210	Secretario Provincial
1678510	Sv. Formación para el Empleo
9473110	Sv. Intermediación e Inserción Laboral
7061110	Sv. Fomento de Empleo

En la página 100, en relación códigos/puestos correspondiente a Oficina Servicio Andaluz de Empleo en la Oficina de Jódar,

Código	Puesto
11075110	Director
9227410	Titulado Superior

Jaén, 21 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 981/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 981/2009, interpuesto por la Asociación Acebuche contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 961/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 961/2009, interpuesto por doña Ana María Domínguez Romero y otros, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 951/2009, interpuesto por don Miguel Castillo Martín y otros, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 12 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Esquivel».

VP @ 703/2006.

Detectado error material en la relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección.

Donde dice:

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
32I9	215687,59	4058012,14
32I10	215680,77	4058005,94
32I11	215673,25	4058000,62
32I12	215665,13	4057996,25
32I13	215656,54	4057992,92
32I14	215647,60	4057990,66
32I15	215638,46	4057989,51
33I	215614,83	4057987,99
34I1	215632,15	4057833,92
34I2	215632,61	4057824,79
34I3	215631,97	4057815,66
34I4	215630,22	4057806,68
34I5	215627,39	4057797,98

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
34I6	215623,53	4057789,69
34I7	215618,69	4057781,92
34I8	215612,95	4057774,80
34I9	215606,38	4057768,43

Debe decir:

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
32I9	215687,45	4058012,53
32I10	215675,26	4058007,90
32I11	215664,25	4058002,01
32I12	215653,23	4057995,89
32I13	215643,92	4057990,20
32I14	215638,46	4057989,51
33I	215614,83	4057987,99
33I2	215617,44	4057964,83
33I3	215615,13	4057962,45
33I4	215613,88	4057950,62
33I5	215613,27	4057937,80
33I6	215613,27	4057925,21
33I7	215614,28	4057912,16
33I8	215614,23	4057899,36
33I9	215614,19	4057886,71
33I10	215611,62	4057874,40
33I11	215610,23	4057867,70
33I12	215605,56	4057865,43
33I13	215603,76	4057839,48
33I14	215604,29	4057826,72
33I15	215605,30	4057814,27
33I16	215606,45	4057801,53
33I17	215607,76	4057788,67
33I18	215608,56	4057776,37
33I19	215608,92	4057771,88
33I20	215605,67	4057768,64
34I9	215603,92	4057766,57

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navadurazno».

VP @ 2515/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno», en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Hornachuelos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1956, con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno», en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de los itinerarios y rutas de uso público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en la Provincia de Córdoba.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de diciembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 228, de fecha 12 de diciembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 112, de fecha 18 de junio de 2008.

A la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente expediente de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Navadurazno», ubicada en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Tomás Valverde Abril en nombre y representación de don Ignacio Garnica Gutiérrez y de las entidades mercantiles «Alcaya, S.A.» y «Cerga, S.L.», y en nombre y representación de los Hermanos Gamero-Cívico Pérez de la Lastra, formula las siguientes alegaciones:

- Primera. La nulidad del procedimiento de deslinde por la indefensión causada, al haber sido citados al acto de las operaciones materiales, sin previo traslado de la documentación obrante en el expediente.

Indicar que cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 19 del Decreto 155/1998, junto al anuncio del inicio de las operaciones materiales, se dio traslado a los interesados del acuerdo de inicio de deslinde, así como de la descripción literal de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno» incluida en la clasificación aprobada, dada la complejidad y volumen de la documentación que obra en el expediente de clasificación.

El expediente administrativo de deslinde, una vez instruido y complementado con toda la información generada se sometió a exposición pública, a fin de que el mismo fuese consultado por todos los interesados.

- Segunda. Que la finca fue adquirida sucesivamente a título oneroso por diversos propietarios, existiendo constancia registral muy anterior a la orden de clasificación, por lo que dicha clasificación no puede afectar a la posesión y plena propiedad de la precitada finca. Usucapión de los terrenos afectados por el expediente de deslinde. Se aportan copias de las certificaciones del historial registral de las fincas de las que son titulares sus representados, cuyas primeras inscripciones se remontan al siglo XIX.

Con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «...Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Tercera. La Nulidad de la Orden de Clasificación, por la falta de trámite de audiencia y falta de notificación a los propietarios en el procedimiento administrativo de clasificación.

Indicar que el expediente de clasificación aprobado, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Hornachuelos en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1956 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 72, de fecha 27 de marzo de 1956.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Hornachuelos por término de 15 días hábiles, a contar a partir de la publicación de dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 109, de fecha 13 de mayo de 1955, tal y como se constata en el escrito firmado por el entonces Alcalde de fecha 3 de junio de 1955, en el que se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del citado Ayuntamiento de Hornachuelos, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto. En tal sentido presentaron reclamaciones don Guillermo Thonsom Ruiz, don Enrique García Ruiz, don José Luis Morenes y Medina, don Manuel Caballero Cabrera, don Joaquín Tienda Arnaiz y otros interesados.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...) la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992...)»

- Cuarta. Falta de competencia de la Junta de Andalucía para el deslinde, y la disconformidad con el trazado que se propone, ya que no existe base documental que justifique dicho trazado.

El objeto de este expediente de deslinde es ejercer competencia atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, en virtud del art. 57.1, letra b, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto Autonómico para Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación aprobada (artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía) que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria «Vereda de Navadurazno». Recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, a fin de determinar los límites de la vía pecuaria.

- Quinta. Que no es coherente exigir que se permita con anterioridad al acto de las operaciones materiales el acceso a la finca, para realizar los trabajos de investigación (trabajos que según los interesados deben de ser objeto de un expediente distinto), cuando a los propietarios sólo se les cita para el inicio de las operaciones materiales.

También se alega la nulidad del expediente de deslinde, por la falta de conocimiento de los interesados de la investigación previa del deslinde, infracción del artículo 5.a) de la Ley 3/1995 y del artículo 8 del Decreto 155/1988, en cuanto al deber de la Administración a investigar, que según las interesadas suponen un fraude de Ley.

En base al artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se solicita que se remita a los interesados copia del expediente

de dicha clasificación, así como copia de cuantos documentos consten en el expediente administrativo de deslinde y su Fondo Documental.

De conformidad con el art. 19.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que establece que, «El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados». Es en ese momento cuando se inicia el procedimiento administrativo, sin perjuicio, dada la complejidad de los trabajos de definición de la vía pecuaria, de que estos trabajos se desarrollen previamente a fin de proporcionar agilidad al acto administrativo.

Para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde, se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria, por lo que se ha cumplido con el deber de la Administración a investigar.

No obstante, toda la documentación es objeto de exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 112, de fecha 18 de junio de 2008.

En la fase de exposición pública, don José Tomás Valverde Abril en nombre y representación de la entidad mercantil «Ganadería Especial, S.L.», manifiesta que la vía pecuaria no transcurre por terrenos de propiedad de «Ganadería Especial, S.L.» A tal efecto como se comprueba en los planos anejos al expediente administrativo su manifestación es totalmente cierta.

2. Don Gabriel Mata Sánchez, don Manuel Pedro Valle, don Fernando Morales Martín y don Francisco López Ariaza, en nombre y representación de la Unión Local de Participación Ciudadana de Hornachuelos, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria propuesto en este procedimiento de deslinde, se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación, que concretamente detalla:

«... Da comienzo en el Cordel de Las Palmillas...(...)... cruzar el arroyo de Guazulema, por el antiguo Vado. Lleva a la derecha y a la izquierda la propiedad de El Rincón Alto y dejando el asiento del Cortijo a la derecha, sigue con dirección Norte llevando como eje el carril existente para entrar en los terrenos de la Dehesa de Santa María...»

Respecto a lo alegado en relación a la continuidad de la vía pecuaria, ésta está asegurada al entroncar con el «Cordel de Las Palmillas».

En cuanto a que existan mallas que impidan el paso por la vía pecuaria, indicar que el objeto de este procedimiento administrativo de deslinde, es la determinación de los límites físicos de la «Vereda de Navadurazno». Una vez aprobado el procedimiento administrativo de deslinde, se podrán ejercitar las potestades administrativas relativas a la recuperación del dominio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha de 6 de julio de 2009, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de noviembre 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navadurazno», en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 8.717,32 metros lineales.
- Anchura; 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 8.717,32 metros y con una superficie total de 182.104,78 m² y que en adelante se conocerá como «Vereda de Navadurazno», en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba. Según la orientación predominante de la vía pecuaria sus Linderos son:

- Al Norte o final, linda con las parcelas de Hnos. Gamero-Cívico Pérez de la Lastra (16/7).
- Al Sur o inicio, linda con las parcelas del Cordel de las Palmillas y con don Ignacio Garnica Gutiérrez (16/13).
- Al Este o derecha, linda con las parcelas de:
Don Ignacio Garnica Gutiérrez (16/13), Alcaya, S.A. (16/16), don Ignacio Garnica Gutiérrez (16/13), Cerga, S.L. (16/14), y Hnos. Gamero-Cívico Pérez de la Lastra (16/7).
- Al Oeste o izquierda, linda con las parcelas de:
Don Ignacio Garnica Gutiérrez (16/13), Alcaya, S.A. (16/16), don Ignacio Garnica Gutiérrez (16/13), Cerga, S.L. (16/14) y Hnos. Gamero-Cívico Pérez de la Lastra (16/7).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE NAVADURAZNO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1C	300327.7356	4194782.7572	2C	300324.7795	4194804.2032
1 D	300368.5218	4194800.3097	1 I	300357.9423	4194818.3226
1D'	300371.3994	4194801.9998	1 I'	300360.8199	4194820.0127
2 D	300426.9701	4194834.6397	2 I	300414.0703	4194851.2898
3 D	300549.0466	4194957.1695	3 I	300530.3519	4194968.0032
4 D	300564.6679	4195014.3054	4 I	300544.6193	4195020.1872
5 D	300584.6622	4195078.0700	5 I	300565.0196	4195085.2466
6 D	300596.4484	4195106.2025	6 I	300579.5628	4195119.9597
7 D	300680.9449	4195164.0365	7 I	300672.7854	4195183.7663
8 D	300699.6811	4195167.5248	8 I	300700.3846	4195188.9048
9 D	300725.5812	4195160.9153	9 I	300728.9221	4195181.6222
10D	300741.2554	4195159.8153	10I	300740.3220	4195180.8222
11D	300756.9200	4195162.3250	11I	300750.9119	4195182.5189
12D	300799.7841	4195181.4413	12I	300789.3915	4195199.6797
13D	300851.5800	4195218.1352	13I	300832.8784	4195230.4872
14D	300859.0117	4195252.5001	14I	300840.0877	4195263.8237
15D	300874.7010	4195265.8587	15I	300866.4194	4195286.2438
16D	300898.8533	4195267.4660	16I	300899.1825	4195288.4241
17D	300989.1216	4195258.6041	17I	300986.4716	4195279.8547
18D	301006.5645	4195264.8920	18I	300992.6751	4195282.0910
19D	301016.0408	4195280.0708	19I	300995.1508	4195286.0564
20D	301016.0408	4195298.2198	20I	300995.1508	4195296.0804
21D	301012.6094	4195314.7968	21I	300992.6123	4195308.3436
22D	301003.4002	4195335.4076	22I	300982.5102	4195330.9529
23D	301003.4002	4195355.4953	23I	300982.5102	4195364.0253
24D	301038.4793	4195391.2880	24I	301018.9690	4195401.2257
25D	301062.2485	4195532.3921	25I	301042.3609	4195540.0895
26D	301082.7573	4195564.2696	26I	301061.0975	4195569.2125
27D	301075.0838	4195626.3588	27I	301053.7291	4195628.8328
28D	301097.5699	4195687.2697	28I	301077.8086	4195694.0598
29D	301074.7719	4195709.8863	29I	301082.5922	4195709.0820

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
30D	301095.6983	4195732.5520	30I	301078.8797	4195718.3558
31D	301079.8768	4195742.2412	31I	301069.2890	4195724.2292
32D	301056.4665	4195755.4386	32I	301045.4639	4195737.6604
33D	301052.9262	4195757.8350	33I	301035.8696	4195744.1546
34D	301051.0336	4195762.6256	34I	301031.2272	4195755.9060
35D	301036.9831	4195811.8730	35I	301015.7331	4195810.2132
36D	301065.5873	4196045.1208	36I	301045.2907	4196051.2363
37D	301120.0873	4196154.2189	37I	301104.4118	4196169.5847
38D	301208.2749	4196200.4943	38I	301194.2571	4196216.7301
39D	301244.7661	4196250.5846	39I	301231.7516	4196268.1975
40D	301362.9764	4196291.2785	40I	301357.0681	4196311.3377
41D	301607.5127	4196351.4690	41I	301598.8208	4196370.8430
42D	301642.4054	4196375.4479	42I	301624.2050	4196388.2875
43D	301650.2949	4196405.0980	43I	301628.8147	4196405.6117
44D	301641.4587	4196446.1036	44I	301619.7543	4196447.6578
45D	301685.9780	4196566.1160	45I	301667.5214	4196576.4254
46D	301823.7949	4196742.3812	46I	301805.7617	4196753.2322
47D	301830.3914	4196757.1614	47I	301810.3255	4196763.4582
48D	301833.3390	4196772.8513	48I	301812.3396	4196774.0231
49D	301832.4897	4196786.8542	49I	301812.0039	4196779.5572
50D	301823.2019	4196799.7602	50I	301808.0351	4196785.0722
51D	301790.4695	4196824.9477	51I	301775.9556	4196809.7572
52D	301751.6095	4196870.9521	52I	301737.1561	4196855.6901
53D	301720.7919	4196894.2345	53I	301707.4109	4196878.1623
54D	301692.4404	4196920.2026	54I	301673.7225	4196909.0185
55D	301685.0170	4196949.5289	55I	301665.5600	4196941.2650
56D	301671.4581	4196971.3805	56I	301656.2231	4196956.3123
57D	301652.0109	4196983.7461	57I	301643.1733	4196964.6101
58D	301610.6118	4196996.5038	58I	301605.5453	4196976.2057
59D	301581.7371	4197002.0655	59I	301573.1188	4196982.4516
60D	301549.0056	4197026.3194	60I	301531.8545	4197013.0282
61D	301533.6298	4197064.2116	61I	301515.4183	4197053.5338
62 D	301499.1184	4197107.3162	62 I	301484.9355	4197091.6067
63 D	301460.6675	4197132.1293	63 I	301452.4838	4197112.5483
64 D	301446.3914	4197135.3019	64 I	301435.5478	4197116.3120
65 D	301423.3181	4197159.9802	65 I	301406.1826	4197147.7200
66 D	301414.8423	4197175.8597	66 I	301391.0242	4197176.1192
67 D	301429.3440	4197201.6591	67 I	301406.8038	4197204.1920
68 D	301424.5948	4197217.6748	68 I	301405.6444	4197208.1018
69 D	301406.4854	4197241.6326	69 I	301386.7031	4197233.1602
70 D	301399.3783	4197285.1107	70 I	301378.4996	4197283.3454
71 D	301399.1600	4197317.8415	71 I	301378.3103	4197311.7301
72 D	301390.3754	4197331.7420	72 I	301374.4144	4197317.8948
73 D	301362.4456	4197355.5150	73 I	301347.2962	4197340.9770
74 D	301349.8678	4197371.5882	74 I	301332.1655	4197360.3126
75 D	301330.3188	4197410.0446	75 I	301309.9764	4197403.9625
76 D	301328.1051	4197429.9520	76 I	301307.6250	4197425.1082
77 D	301317.7360	4197458.0317	77 I	301307.7791	4197457.1871
78 D	301333.4481	4197513.3281	78 I	301314.0014	4197521.3177
79 D	301356.8432	4197555.8693	79 I	301338.5472	4197565.9513
80 D	301383.1292	4197603.4745	80 I	301362.3272	4197609.0180
81 D	301383.6540	4197635.5323	81 I	301362.7251	4197633.3277
81 D'	301380.3656	4197649.8167	81 I'	301360.3430	4197643.6754
82 D	301356.8986	4197710.5097	82 I	301336.6851	4197704.8620
83 D	301352.8921	4197733.0424	83 I	301331.4085	4197734.5382
84 D	301357.0692	4197745.8618	84 I	301338.7241	4197756.9896
85 D	301396.2354	4197785.8120	85 I	301378.3649	4197797.4239
86 D	301413.5108	4197829.4497	86 I	301395.6366	4197841.0522
87 D	301431.9335	4197848.2762	87 I	301413.3336	4197859.1371
88 D	301445.0162	4197893.3528	88 I	301424.0572	4197896.0854
89 D	301443.6769	4197951.1220	89 I	301422.9730	4197942.8535
90 D	301358.4662	4198045.0558	90 I	301339.8140	4198034.5255
91 D	301345.3438	4198088.8447	91 I	301325.7889	4198081.3265
92 D	301327.7519	4198125.9297	92 I	301312.1332	4198110.1139
93 D	301312.6514	4198132.8623	93 I	301296.8602	4198117.1256
94 D	301307.4294	4198144.3414	94 I	301285.6640	4198141.7375
95 D	301315.0657	4198184.3090	95 I	301295.2668	4198191.9974
96 D	301322.5738	4198196.4998	96 I	301300.8933	4198201.1330
97 D	301316.9503	4198239.2029	97 I	301296.6457	4198233.3877
98 D	301303.1663	4198269.5036	98 I	301281.6981	4198266.2463
99 D	301312.4361	4198342.8217	99 I	301291.3370	4198342.4827
100 D	301306.4983	4198380.1149	100 I	301285.7820	4198377.3716
101 D	301302.9889	4198413.2827	101 I	301281.8700	4198414.3441
102 D	301314.9676	4198470.6517	102 I	301293.6977	4198470.9898
103 D	301304.2139	4198531.8121	103 I	301283.9139	4198526.6337
104 D	301259.9963	4198662.8313	104 I	301259.4333	4198658.4324
105 D	301257.0030	4198693.9150	105 I	301235.8385	4198695.7615
106 D	301266.9692	4198729.9181	106 I	301247.2158	4198736.8618
107 D	301297.0692	4198799.9369	107 I	301275.4665	4198802.5788
108 D	301292.4452	4198828.1208	108 I	301271.8814	4198824.4302

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
109 D	301286.5742	4198858.2343	109 I	301265.4387	4198857.4758
110 D	301295.1697	4198929.0436	110 I	301274.9146	4198935.5372
111 D	301304.9856	4198947.0251	111 I	301289.7257	4198962.6694
112 D	301363.6918	4198977.2016	112 I	301352.6080	4198994.9925
113 D	301393.5225	4198999.3894	113 I	301380.3428	4199015.6213
114 D	301424.6571	4199026.9436	114 I	301406.6717	4199038.9225
115 D	301432.3222	4199049.4100	115 I	301411.3201	4199052.5471
116 D	301431.0658	4199088.3501	116 I	301410.3061	4199083.9730
117 D	301418.6608	4199119.1083	117 I	301398.2372	4199113.8978
118 D	301416.0174	4199141.7473	118 I	301394.5355	4199145.6017
119 D	301430.0722	4199169.3265	119 I	301413.4414	4199182.7002
120 D	301471.5833	4199203.4179	120 I	301456.5608	4199218.1124
121 D	301495.5021	4199233.8900	121 I	301479.0147	4199246.7183
122 D	301521.7439	4199267.9158	122 I	301502.9034	4199277.6931
123 D	301537.5859	4199319.0495	123 I	301517.3246	4199324.2405
124 D	301552.2363	4199390.8874	124 I	301532.3561	4199397.9476
125 D	301569.1248	4199423.2236	125 I	301552.0159	4199435.5899
126 D	301581.8231	4199436.3082	126 I	301568.5152	4199452.5910
127 D	301607.4035	4199452.7051	127 I	301591.2932	4199467.1916
128 D	301614.4590	4199466.8045	128 I	301593.3621	4199471.3261
129 D	301613.3984	4199492.2178	129 I	301592.6220	4199489.0581
130 D	301589.4446	4199582.2117	130 I	301570.9546	4199570.4624
131 D	301543.8088	4199619.0525	131 I	301528.8735	4199604.2368
132 D	301515.2160	4199655.6703	132 I	301492.6842	4199650.5831
132 D'	301519.5542	4199675.1763	132 I'	301497.4704	4199672.1032
133 D	301504.3711	4199703.2773	133 I	301483.4114	4199698.1236
134 D	301504.8170	4199737.1424	134 I	301483.8778	4199733.5471
135 D	301495.7374	4199761.7672	135 I	301473.7965	4199760.8887
136 D	301504.7332	4199793.8695	136 I	301483.9616	4199797.1634
137 D	301506.7999	4199843.8576	137 I	301485.5679	4199836.0175
138 D	301490.5342	4199861.3605	138 I	301478.1106	4199844.0421
139 D	301435.9681	4199885.8956	139 I	301423.1858	4199868.7384
140 D	301423.6116	4199900.1916	140 I	301400.8703	4199894.5567
141 D	301424.3182	4199903.2510	141 I	301405.6382	4199915.2013
142 D	301438.0195	4199913.8740	142 I	301422.9990	4199928.6616
143 D	301456.6662	4199938.7164	143 I	301434.4623	4199943.9337
144 D	301451.8213	4199964.9960	144 I	301432.9202	4199952.2983
145 D	301424.5753	4199982.4606	145 I	301411.8077	4199965.8313
146 D	301384.3691	4200019.1390	146 I	301369.7329	4200004.2144
147 D	301342.1537	4200063.6382	147 I	301328.9178	4200047.2376
148 D	301275.5551	4200104.1327	148 I	301263.0241	4200087.3035
149 D	301259.2485	4200118.8367	149 I	301241.9213	4200106.3323
150 D	301239.4818	4200163.9201	150 I	301219.7165	4200156.9765
151 D	301232.1350	4200191.2666	151 I	301210.5496	4200191.0977
152 D	301247.2995	4200251.4550	152 I	301228.2324	4200261.2812
153 D	301259.5866	4200265.9899	153 I	301246.9676	4200283.3051
154 D	301285.2029	4200276.3890	154 I	301277.0092	4200295.6073
155 D	301307.8228	4200286.4188	155 I	301292.0960	4200302.2969
156 D	301317.4455	4200307.5714	156 I	301294.5586	4200307.7102
157 D	301306.6041	4200332.1912	157 I	301287.6752	4200323.3418
158 D	301287.9561	4200369.8454	158 I	301267.6507	4200363.7754
159 D	301283.9858	4200402.4641	159 I	301264.3700	4200390.7288
160 D	301253.8875	4200423.6640	160 I	301245.3222	4200404.1452
161 D	301218.8622	4200431.2538	161 I	301213.4766	4200411.0460
162 D	301192.5183	4200439.6205	162 I	301183.1904	4200420.6647
163 D	301161.6333	4200461.0720	163 I	301148.0101	4200445.0997
164 D	301097.8328	4200527.4655	164 I	301085.7857	4200509.8530
165 D	301076.7856	4200536.2282	165 I	301074.2920	4200514.6382
166 D	301047.8378	4200531.4220	166 I	301056.0562	4200511.6105
167 D	301029.5008	4200518.2777	167 I	301032.8130	4200494.9494
168 D	301007.8494	4200525.9328	168 I	300995.7096	4200508.0677
169 D	300971.8532	4200567.2286	169 I	300958.4884	4200550.7690
170 D	300937.3539	4200586.5328	170 I	300925.1937	4200569.3991
171 D	300894.2381	4200624.6776	171 I	300881.5334	4200608.0257
172 D	300838.4557	4200661.1596	172 I	300827.7438	4200643.2044
173 D	300807.1436	4200678.1288	173 I	300805.7247	4200655.1374
174 D	300728.2475	4200647.2228	174 I	300725.5311	4200623.7230
175 D	300702.2608	4200665.1359	175 I	300687.0628	4200650.2400
176 D	300675.6754	4200705.4106	176 I	300657.6054	4200694.8655
177 D	300626.8847	4200800.7373	177 I	300605.1571	4200797.3384
178 D	300639.1267	4200875.3061	178 I	300619.0769	4200882.1277
179 D	300652.6055	4200900.3845	179 I	300631.8118	4200905.8218
180 D	300652.9952	4200921.6152	180 I	300632.2578	4200930.1215
181 D	300669.4923	4200938.9666	181 I	300650.1097	4200948.8978
182 D	300678.3511	4200985.8285	182 I	300656.6175	4200983.3234
183 D	300671.0182	4201002.4111	183 I	300652.9410	4200991.6375
184 D	300635.5864	4201048.1995	184 I	300620.5789	4201033.4590
185 D	300608.6411	4201069.8347	185 I	300596.9048	4201052.4676
186 D	300572.2188	4201090.3058	186 I	300561.0135	4201072.6402
187 D	300520.3104	4201127.2442	187 I	300509.6619	4201109.1824

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
188 D	300462.9069	4201154.7571	188 D	300455.8834	4201134.9579
189 D	300431.7566	4201162.2096	189 D	300422.8554	4201142.8597
190 D	300403.5159	4201182.6905	190 D	300395.0532	4201163.0225
191 D	300370.6094	4201188.8555	191 D	300370.1089	4201167.6959
192 D	300355.1283	4201186.7071	192 D	300353.0490	4201165.3283
193 D	300326.8255	4201196.4588	193 D	300320.0204	4201176.7083

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Barjali».

Expte. VP @ 1086/2008.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Barjali», en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjali», en el término municipal de Padules, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Padules, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de julio de 1976.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de julio de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Barjali» en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjali», en el término municipal de Padules, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería y está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda caducidad y archivo del anterior expediente de deslinde de la citada vía pecuaria (Expte. VP 272/2001).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2008, y una vez constatado que no se ha producido modificación con respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales, en tanto no se han visto modificados por el transcurso del

tiempo. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas operaciones materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de octubre de 2001, previamente notificadas a los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha 29 de agosto de 2001.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 163, de fecha 26 de agosto de 2008.

En los trámites de las operaciones materiales y de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Barjali», ubicada en el término municipal de Padules, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 11 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Am-

biente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de diciembre de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Barjali» en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Balsa de Barjali», en el término municipal de Padules, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.840,26 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales, salvo el tramo que va por el límite con Dalias que se reduce a 37,61 metros.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Padules, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros cuando va a través del término municipal y de 37,61 cuando va por la linde con el municipio de Dalias, una longitud deslindada de 2.840,26 metros, una superficie deslindada de 137.924,11 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de Barjali. Esta finca linda:

Inicio:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 17, Parcela 1. En el término municipal de Canjáyar.

Derecha:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 17, Parcela 1. En el término municipal de Canjáyar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 3, Parcela 1. En el término municipal de Dalias.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9016. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rivas Muñoz Cristóbal, Polígono 6, Parcela 76. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 6, Parcela 9011. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rivas Muñoz Cristóbal, Polígono 6, Parcela 63. En el término municipal de Padules.

Izquierda:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 17, Parcela 1. En el término municipal de Canjáyar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 77. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 9017. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 3, Parcela 1. En el término municipal de Dalías.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Dalías, Polígono 3, Parcela 9002. En el término municipal de Dalías.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Padules, Polígono 6, Parcela 80. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 6, Parcela 9011. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rivas Muñoz Cristóbal, Polígono 6, Parcela 63. En el término municipal de Padules.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 2, Parcela 5. En el término municipal de Dalías.

Final:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 5, Parcela 12. En el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 5, Parcela 13. En el término municipal de Almócita.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE BARJALÍ» EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO EL «ABREVADERO DE LA BALSA DE BARJALÍ» Y EL «ABREVADERO DE BALSA BERMEJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMÓCITA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	520421,35	4084922,44	1D	520440,45	4085008,90
			2D	520264,63	4084947,04
2I1	520289,60	4084876,08			
2I2	520281,23	4084873,67			
2I3	520272,63	4084872,24			
2I4	520263,92	4084871,82			
2I5	520255,23	4084872,41			
2I6	520246,66	4084873,99			
2I7	520238,33	4084876,56			
2I8	520230,36	4084880,08			
			3D	520124,81	4085018,60
3I1	520090,54	4084951,64			
3I2	520083,99	4084955,43			
3I3	520077,85	4084959,85			
3I4	520072,18	4084964,86			
4I	520044,68	4084991,80			
			4D1	520097,30	4085045,54
			4D2	520089,94	4085051,88
			4D3	520081,81	4085057,21
			4D4	520073,07	4085061,45
			4D5	520063,86	4085064,53
5I	519779,87	4085061,63			
			5D1	519799,05	4085134,37
			5D2	519790,84	4085136,05
			5D3	519782,50	4085136,81
6I	519686,57	4085064,90			
7I	519607,59	4085105,29	7D	519632,26	4085142,06
8I	519590,92	4085142,25			
9I	519575,83	4085175,71	9D	519609,06	4085193,51
10I	519541,02	4085231,21			
			10D1	519576,77	4085245,00
			10D2	519571,14	4085252,81
			10D3	519564,57	4085259,84
			10D4	519557,15	4085265,96
11I	519494,43	4085264,93	11D	519520,79	4085292,28
12I	519472,01	4085293,59			
			12D1	519509,33	4085306,93
			12D2	519502,93	4085314,11
			12D3	519495,66	4085320,42
			12D4	519487,65	4085325,75
			12D5	519479,03	4085330,01
			12D6	519469,93	4085333,13
13I	519415,42	4085309,05	13D	519424,92	4085345,44
14I	519392,73	4085314,69	14D	519408,27	4085349,58
15I	519377,78	4085324,80			
			15D1	519404,56	4085352,09
			15D2	519396,74	4085356,72
			15D3	519388,42	4085360,37
			15D4	519379,72	4085362,99
16I	519320,97	4085338,23	16D	519342,49	4085371,79
17I	519277,57	4085393,88			
			17D1	519316,51	4085405,10
			17D2	519310,16	4085412,25
			17D3	519302,96	4085418,54
			17D4	519295,01	4085423,87

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			17D5	519286,46	4085428,14
			17D6	519277,43	4085431,29
			17D7	519268,07	4085433,28
18I	519247,81	4085398,23			
			18D1	519257,15	4085434,87
			18D2	519249,34	4085435,60
			18D3	519241,50	4085435,51
19I	519217,55	4085396,30	19D	519216,37	4085433,92
20I	519117,72	4085396,36	20D	519127,10	4085433,97
21I	519066,24	4085423,71			
			21D1	519091,21	4085453,03
			21D2	519083,80	4085456,46
			21D3	519076,06	4085459,07
			21D4	519068,08	4085460,83
			21D5	519059,96	4085461,71
22I	518989,07	4085427,85	22D	518988,40	4085465,55
23I	518951,16	4085424,45	23D	518950,57	4085462,16
24I	518932,32	4085425,55			
			24D1	518941,12	4085462,71
			24D2	518932,38	4085462,71
			24D3	518923,70	4085461,69
			24D4	518915,19	4085459,68
25I	518894,36	4085414,19	25D	518896,81	4085454,18
26I	518846,87	4085435,01	26D	518860,84	4085469,94
27I	518816,86	4085445,89	27D	518826,72	4085482,32
28I	518772,70	4085453,96	28D	518792,96	4085488,49
29I	518722,96	4085514,15	29D	518755,14	4085534,25
30I	518705,34	4085553,01	30D	518740,48	4085566,59
31I	518684,33	4085618,19	31D	518719,11	4085632,88
32I	518664,34	4085655,93	32D	518696,36	4085675,84
33I	518648,48	4085677,90			
			33D1	518682,55	4085694,95
			33D2	518677,47	4085701,25
			33D3	518671,74	4085706,96
			33D4	518665,43	4085712,02
34I	518576,19	4085729,77	34D	518597,00	4085761,12
35I	518518,93	4085764,85	35D	518543,60	4085793,84
36I	518471,64	4085819,84	36D	518498,77	4085845,98
37I	518416,38	4085871,04	37D	518441,12	4085899,39
38I	518293,20	4085972,22	38D	518323,46	4085996,03
39I	518280,04	4085999,45			
			39D1	518319,49	4086004,25
			39D2	518314,61	4086012,85
			39D3	518308,64	4086020,74
			39D4	518301,69	4086027,78
			39D5	518293,88	4086033,85
			39D6	518285,34	4086038,84
40I	518250,23	4086014,32			
			40D1	518271,06	4086045,96
			40D2	518262,80	4086049,48
			40D3	518254,18	4086051,99
41I	518230,78	4086018,75	41D	518243,19	4086054,50
42I	518212,21	4086027,59			
			42D1	518232,62	4086059,53
			42D2	518223,94	4086063,01
			42D3	518214,90	4086065,40
43I	518185,54	4086032,87	43D	518197,55	4086068,83
44I	518156,30	4086046,96	44D	518170,99	4086081,63
45I	518143,67	4086051,61	45D	518161,56	4086085,10
46I	518117,84	4086070,37	46D	518140,76	4086100,21
47I	518081,75	4086099,68	47D	518104,50	4086129,65
			48D	518081,77	4086145,77
1C	518081,25	4086136,53			
2C	518080,75	4086111,14			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén-Baeza».

VP @ 2878/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén-Baeza», en el tramo que cruza la carretera A-316 (N-321) entre el kilómetro 24 y 25, en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Mancha Real, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 1962 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 173 de fecha 2 de agosto de 1962, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén-Baeza», en el tramo que cruza la carretera A-316 (N-321) entre el kilómetro 24 y 25, en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén, a fin de determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de marzo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de fecha 22 de febrero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 257, de fecha 6 de noviembre de 2008.

En el trámite de operaciones materiales y en la fase de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de enero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Jaén-Baeza» ubicada en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de mayo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de enero de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén-Baeza», en el tramo que cruza la carretera A-316 (N-321) entre el kilómetro 24 y el 25, en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 504,14 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de

504,14 metros, la superficie deslindada de 18.960,60 m², conocida como «Cordel de Jaén a Baeza», en el tramo cruce con la carretera A-316 N-321, entre los kilómetros 24 y 25, todo ello en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén, que linda:

- Al Norte. Con el Arroyo Vil y término municipal de Baeza y los titulares que a continuación se relacionan:

Núm. de Colindancia	Nombre	Apellidos	Ref. Catastral
2	Ginesa	López Gallego	45/177
2	María Antonia	Moreno Tuñón	45/177
2	Alonso	Vera Vizuete	45/177
2	Pablo	Moreno Ortuño	45/177
2	Pedro José	Moreno Tuñón	45/177
2	Angustias	Tuñón Jiménez	45/177
4		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	45/9008
6	Jacinto	Ángeles Jurado	2/103
8		D. P. Consejería de Obras Públicas Jaén	2/9003
10	Maria Rosario	Muñoz Delgado	2/149
12		Ayuntamiento de Mancha Real	2/9013
14	Maria Rosario	Muñoz Delgado	2/148

-Al Sur:

Núm. de Colindancia	Nombre	Apellidos	Ref. Catastral
21		D. P. Consejería de Obras Públicas Jaén	4/9002
22		Ayuntamiento de Mancha Real	2/9004
23	Juan	Padilla Rezola	4/3
25	Jacinto	Ángeles Jurado	4/4
27		Ayuntamiento de Mancha Real	4/9001

- Al Este. Con la carretera A-316, Arroyo Vil, término municipal de Baeza y los titulares que a continuación se relacionan:

Núm. de Colindancia	Nombre	Apellidos	Ref. Catastral
1		D. P. Consejería de Obras Públicas Jaén	45/9011
3	Josefa	Garrido Pérez	44/45
5		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	44/9008
7		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5/9001
9		D. P. Consejería de Obras Públicas Jaén	5/9004
11	Juan	Padilla Rezola	5/2
13	Marcos (Herederos de)	Resola Jódar	4/1
15	Juana	Resola Martos	4/2
17	Marcos (Herederos de)	Resola Jódar	4/67
19	Juana	Resola Martos	4/68

- Al Oeste:

Núm. de Colindancia	Nombre	Apellidos	Ref. Catastral
16	Antonio	Guzmán Dávila	2/147
18	Francisco	Delgado Valero	2/146
20	Francisco (Herederos de)	Gámez Delgado	2/185

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE JAÉN-BAEZA», EN EL TRAMO QUE CRUZA LA CARRETERA A-316 (N-321) ENTRE EL KILÓMETRO 24 Y EL 25, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	449409,7946	4195357,3836
2D	449381,4843	4195341,1717
3D	449359,0454	4195321,3212
4D	449340,1280	4195296,4268
5D	449318,5543	4195267,9782

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
6D	449303,6430	4195249,1988
7D	449272,5154	4195230,4087
8D	449193,9547	4195149,4246
9D	449157,5227	4195102,1432
10D	449115,0904	4195072,9683
11D	449097,1543	4195057,8949
12D	449072,4510	4195032,4488
13D	449047,8601	4195003,9323

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	449428,4845	4195324,7462
2I	449403,5180	4195310,4491
3I	449386,7449	4195295,6109
4I	449370,0731	4195273,6714
5I	449348,2688	4195244,9188
6I	449328,8822	4195220,5033
7I	449296,1203	4195200,7266
8I	449222,4401	4195124,7735
9I	449183,7047	4195074,5028
10I	449137,8963	4195043,0066
11I	449122,8113	4195030,3292
12I	449100,2089	4195007,0472
13I	449076,3425	4194979,3709

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre..

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel Camino de Cabra».

VP @ 2875/07.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel Camino de Cabra», en el tramo que va desde la carretera de Jódar a Peal de Becerro, hasta el límite de los tres términos municipales (Quesada, Cabra de Sto. Cristo, Úbeda), en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Úbeda, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1963, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel Camino de Cabra», en el tramo que va desde la carretera de Jódar a Peal de Becerro, hasta el límite de los tres términos municipales (Que-

sada, Cabra de Sto. Cristo, Úbeda), en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Úbeda-Jaén, en la provincia de Jaén.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 18, de fecha 23 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 24, de fecha 30 de enero de 2009.

En la fase de operaciones materiales y en la fase de exposición pública, no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de enero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel Camino de Cabra», ubicada en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 22 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de enero de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel Camino de Cabra», en el tramo que va desde la carretera de Jódar a Peal de Becerro, hasta el límite de los tres términos municipales (Quesada, Cabra de Sto. Cristo, Úbeda), en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.852,95 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Úbeda, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 1.852,95 metros, la superficie deslindada de 69.485,67 m², conocida como «Cordel Camino Cabra», en el tramo desde la Carretera de Jódar a Peal de Becerro hasta Límite de los tres términos municipales (Quesada, Cabra del Sto. Cristo, Úbeda), que linda:

- Al Norte, con la carretera de Jódar a Peal de Becerro y los titulares que a continuación se relacionan

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
1	QUESADA PÉREZ, BLAS	32/46
2	QUESADA PÉREZ, BLAS	30/02
4	CA ANDALUCÍA OBRAS PÚBLICAS	30/9002
6	HIERROS SERRANO GÁMEZ S.A.	30/03

- Al Sur, con arroyo de «El Salado» y los titulares que a continuación se relacionan

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
22	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	30/9007
24	AYTO. DE QUESADA	25/410
25	SERRANO MELERO, ÁLVARO	30/15
27	GESTIONES FORESTALES, SRLU	04/01

- Al Este:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
8	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	30/04
10	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	30/05
12	RAEZ OLIVARES, JUAN	30/06
14	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	30/07
16	AYTO. DE ÚBEDA	30/9006
18	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	30/08
20	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	30/09

- Al Oeste:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
3	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	32/47
5	CA ANDALUCÍA OBRAS PÚBLICAS	32/9012

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
7	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	32/48
9	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.; SERRANO GÁMEZ, ILDEFONSO; SERRANO GÁMEZ, JOSÉ MARÍA	32/49
11	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	32/50
13	AYTO. DE ÚBEDA	31/9009
15	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	31/34
17	HIERROS SERRANO GÁMEZ, S.A.	31/25
19	AYTO. DE ÚBEDA	31/9016
21	DESCONOCIDO	31/48
23	SERRANO MELERO, ILDEFONSO; SERRANO MELERO, ÁLVARO; SERRANO HERRERA, JUAN; SERRANO HERRERA, BLAS	31/43

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL CAMINO DE CABRA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DE JÓDAR A PEAL DEL BECERRO, HASTA EL LÍMITE DE LOS TRES TÉRMINOS MUNICIPALES (QUESADA, CABRA DE STO. CRISTO, ÚBEDA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	479494,923	4188902,429
2D	479478.85	4188514.60
3D	479509.98	4188271.76
4D	479569.93	4188033.47
5D	479594.54	4187910.06
6D	479623.87	4187834.76
7D	479646.01	4187798.03
8D	479668.85	4187774.85
9D	479717.55	4187740.39
10D	479885.70	4187674.03
11D	479954.59	4187650.43
12D	480009.67	4187609.81
13D	480083.63	4187571.31
14D	480124.58	4187535.72
15D	480153.87	4187514.43
16D	480203.56	4187451.31
17D	480256.67	4187396.73

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	479459,040	4188891,164
2I	479516.22	4188518.00
3I	479546.90	4188278.74
4I	479606.52	4188041.72
5I	479630.67	4187920.61
6I	479657.65	4187851.36
7I	479675.84	4187821.18
8I	479693.22	4187803.54
9I	479735.52	4187773.62
10I	479898.67	4187709.23
11I	479972.20	4187684.04
12I	480029.58	4187641.72
13I	480104.88	4187602.52
14I	480147.95	4187565.10
15I	480180.12	4187541.71
16I	480231.81	4187476.05
17I	480283.55	4187422.87

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de los Caballeros».

VP@2794/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada de los Caballeros», en una longitud de unos 1.100 metros, en el tramo que va desde el ferrocarril de Morón a Utrera en el paraje de «El Prado», hasta 300 metros cruzada la carretera A-3203, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de fecha de 26 de junio de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 22 de octubre de 2007 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada de los Caballeros», en una longitud de unos 1.100 metros, en el tramo que va desde el ferrocarril de Morón a Utrera en el paraje de «El Prado», hasta 300 metros cruzada la carretera A-3203, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, a fin de determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 18 de marzo de 2009, se acuerda la retroacción y la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 75, de fecha 2 de abril de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 219, de fecha 19 de septiembre de 2008.

Al trámite de operaciones materiales y en la fase de exposición pública se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 4 de febrero de 2009, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de los Caballeros», ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Vistas las alegaciones relativas a la anchura de la vía pecuaria, presentadas en la fase de exposición pública por don Miguel Afán de Ribera, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), y don Juan Miguel Espuny Gómez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Espuny Morón S.L.U.», y una vez valoradas éstas, se procede a su estimación en base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al artículo 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ajustándose la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de la clasificación. A tal efecto se ha delimitado la anchura necesaria de 10 metros y la anchura de 37,61 metros, la diferencia entre ellas configura la superficie sobrante.

En el trámite de operaciones materiales, don José Manuel Sánchez Giráldez, don Felipe Pizarro Ruiz y don Miguel Gómez Solano en representación de la entidad mercantil «Aquila, S.A.», alegan que no están de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria que se propone, ya que las arquetas que aparecen en la cartografía del deslinde, asociadas a la entidad mercantil «Aquila, S.A.», son arquetas privadas de tomas de riego de don Rafael Camacho Álvarez y de «Camargo, S.A.», por lo que solicitan que no se incluyan en el expediente de deslinde. Indican los interesados que aportaran toda la documentación más adelante en el periodo de alegaciones.

Examinada la alegación y el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata la veracidad de lo alegado, por lo que se rectifica el trazado de la vía pecuaria ajustándolo a la clasificación aprobada.

Quinto. En la fase de exposición pública se formularon las siguientes alegaciones:

1. Don Miguel Afán de Ribera, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), y don Juan Miguel Espuny Gómez en nombre y representación de la entidad mercantil «Espuny Morón, S.L.U.», formulan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La ilegitimidad del Procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. El respeto a las situaciones posesorias existentes y la necesidad de ejercitar previamente, por parte de la Administración, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil.

Informar que tal como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo (en este sentido citar la Sentencia de fecha 23 de mayo de 2001), dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a lo alegado por don Juan Miguel Espuny Gómez, informar que el interesado no ha aportado documentación que acredite el derecho que invoca, por lo que no es posible valorar esta alegación.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar. En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 que en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983], ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

- Segunda. Nulidad de la clasificación origen el presente Procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Revisión de oficio), por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento, y que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa recogido en el art. 24 de la Constitución Española.

El Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de fecha de 26 de junio de 1948.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 3 de junio de 1946, firmado por el entonces Alcalde del citado municipio. En dicho escrito se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) (...). La seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la CE), como desde el punto de vista legal (v.g artículo 106 de la Ley 30/1992, ...»

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, no se dan los requisitos exigidos en el artículo 102, en sus puntos 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para proceder a la revisión de oficio.

- Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de

Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En modo alguno se ha generado indefensión al interesado, ya que esta misma ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

- Finalmente, y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente, y dar vista a las partes diversa documentación.

En cuanto a lo interesado, indicar que en relación a la documentación solicitada e incluida en el Fondo Documental del expediente de deslinde, dicho trámite se entiende cumplido, a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar la documentación que obra en el expediente. Sin perjuicio de solicitar el resto de la documentación no incluida en el Fondo Documental, conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria fue declarada en el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha de 15 de diciembre de 2008, y el Informe del Gabi-

nete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 4 de febrero de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de los Caballeros», en una longitud de unos 1.100 metros, en el tramo que va desde el ferrocarril de Morón a Utrera en el paraje de «El Prado» hasta 300 metros cruzada la carretera A-3203, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.090,04 metros lineales.
- Longitud necesaria: 1.104,24 metros lineales.
- Anchura deslindada: 37,61 metros lineales.
- Anchura necesaria: 10,00 metros lineales.
- Superficie deslindada: 41.344,83 metros cuadrados.
- Superficie necesaria: 11.058,28 metros cuadrados.
- Superficie sobrante: 30.286,55 metros cuadrados.

Descripción. La Vía Pecuaria denominada «Cordel o Colada de los Caballeros» tramo II, que va desde el Ferrocarril de Morón a Utrera, en el Paraje «El Prado» hasta 300 m cruzada la Ctra. A-3203, constituida por dos parcelas rústicas, ambas en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), de forma más o menos rectangular, con una orientación Norte-Sur y que tiene las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE DESLINDADA 1

Linderos:

- Al Norte: Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/64) y con Rafael Camacho Álvarez (82/53).
- Al Sur: Linda con el Cordel o Colada de Arahal Tramo 3.º, VP/55/2006, deslinde aprobado el 5.10.2007.
- Al Este: Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/64), Cuarterola (82/58), Rafael Camacho Álvarez (82/64), Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (82/9006), Rafael Camacho Álvarez (82/53) y Desconocido (82/77).
- Al Oeste: Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/53), Cuarterola (82/57) y Rafael Camacho Álvarez (82/53).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE DESLINDADA 2

Linderos:

- Al Norte: Linda con el Cordel o Colada de Arahal Tramo 3.º, VP/55/2006, deslinde aprobado el 5.10.2007.
- Al Sur: Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001), Espuny Morón, S.L. (81/179), Delegación Provincial de Medio Ambiente (81/9005) Cordel o Colada de los Caballeros Tramo 1.º, Isabel Duarte Romero (81/54).
- Al Este: Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/70), Gráficas Macho, S.A. (2028401TG8122N), Rafael Camacho Álvarez (2028402TG8122N), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001).
- Al Oeste: Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/20), Rafael Camacho Álvarez (82/74), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001) y Cooperativa Agro-Pecuaria Jesús Cañada Coop. Andaluza (81/53).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA 1

Linderos:

- Al inicio (Norte): Rafael Camacho Álvarez (82/64) y Rafael Camacho Álvarez (82/53).

- Al final (Sur): Linda con el Cordel o Colada de Arahal Tramo 3.º, VP/55/2006, deslinde aprobado el 5.10.2007.

- A la izquierda (Este): Rafael Camacho Álvarez (82/64), Cuarterola (82/58), Rafael Camacho Álvarez (82/64), Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (82/9006) y Rafael Camacho Álvarez (82/53).

- A la derecha (Oeste): Rafael Camacho Álvarez (82/53), Cuarterola (82/57) y Rafael Camacho Álvarez (82/53).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA 2

Linderos:

- Al inicio (Norte): Linda con el Cordel o Colada de Arahal Tramo 3.º, VP/55/2006, deslinde aprobado el 5.10.2007.

- Al final (Sur): Linda con Delegación Provincial de Medio Ambiente (81/9005) Cordel o Colada de los Caballeros Tramo 1.º, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001) e Isabel Duarte Romero (81/54).

- A la izquierda (Este): Linda con Rafael Camacho Álvarez (82/70), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001), Delegación Provincial de Medio Ambiente (82/9005).

- A la derecha (Oeste): Rafael Camacho Álvarez (82/20), Rafael Camacho Álvarez (82/74) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (81/9001).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL O COLADA DE LOS CABALLEROS», EN UNA LONGITUD DE UNOS 1.100 METROS, EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL FERROCARRIL DE MORÓN A UTRERA EN EL PARAJE DE «EL PRADO», HASTA 300 METROS CRUZADA LA CARRETERA A-3203, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (SUPERFICIE DESLINDADA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1DD	282.179,80	4.113.920,60	1II	282.218,99	4.113.923,25
			1II'	282.216,47	4.113.912,23
2DD	282.173,02	4.113.890,91	2II	282.208,62	4.113.877,87
3DD	282.160,15	4.113.866,04	3II	282.194,61	4.113.850,78
4DD	282.143,07	4.113.820,13	4II	282.177,18	4.113.803,96
5DD	282.098,01	4.113.711,28	5II	282.133,10	4.113.697,84
6DD	282.061,86	4.113.623,98	6II	282.089,02	4.113.591,71
7DD	282.040,67	4.113.565,54	7II	282.081,25	4.113.568,38
8DD	282.030,92	4.113.523,96	8II	282.064,98	4.113.472,28
9DD	282.026,82	4.113.465,75	9II	282.064,06	4.113.459,15
10DD	282.015,52	4.113.426,51	10II	282.051,98	4.113.417,22
11DD	282.001,54	4.113.363,63	11II	282.038,14	4.113.354,95
12DD	281.979,49	4.113.276,03	12II	282.015,83	4.113.266,33
13DD	281.961,00	4.113.210,56	13II	281.997,63	4.113.201,89
14DD	281.916,74	4.113.090,30	14II	281.951,95	4.113.077,07
15DD	281.887,04	4.113.012,87	15II	281.922,85	4.113.001,21
16DD	281.879,40	4.112.984,55	16II	281.915,86	4.112.975,33
17DD	281.874,42	4.112.963,45	17II	281.909,18	4.112.946,99
18DD	281.860,59	4.112.945,37	18II	281.891,96	4.112.924,48
19DD	281.825,54	4.112.884,38	19II	281.858,15	4.112.865,65
20DD	281.807,20	4.112.835,30	20II	281.842,48	4.112.822,30
			20II'	281.839,46	4.112.807,27

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
C1	282.070,04	4.113.590,94	C2	282.054,88	4.113.536,91

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA (SUPERFICIE NECESARIA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	282.194,18	4.113.921,57	1I	282.204,61	4.113.922,28
			1I'	282.203,93	4.113.919,33
2D	282.186,03	4.113.886,13	2I	282.195,50	4.113.882,67
3D	282.172,80	4.113.860,43	3I	282.181,96	4.113.856,39
4D	282.155,47	4.113.813,88	4I	282.164,78	4.113.810,22
5D	282.110,94	4.113.706,47	5I	282.120,17	4.113.702,64
6D	282.067,41	4.113.601,53	6I	282.072,53	4.113.585,91
7D	282.049,70	4.113.547,35	7I	282.055,78	4.113.531,18
8D	282.043,12	4.113.522,36	8I	282.053,02	4.113.520,69
9D	282.038,65	4.113.463,56	9I	282.048,56	4.113.462,00
10D	282.028,88	4.113.422,99	10I	282.038,62	4.113.420,74
11D	282.014,97	4.113.360,44	11I	282.024,70	4.113.358,14
12D	281.992,83	4.113.272,47	12I	282.002,49	4.113.269,89
13D	281.974,14	4.113.206,29	13I	281.983,66	4.113.203,20
14D	281.929,64	4.113.085,38	14I	281.939,05	4.113.081,98
15D	281.892,91	4.112.981,60	15I	281.902,35	4.112.978,28
16D	281.884,81	4.112.958,48	16I	281.893,93	4.112.954,26
17D	281.837,31	4.112.877,16	17I	281.846,39	4.112.872,88
18D	281.820,15	4.112.830,53	18I	281.829,53	4.112.827,07

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
C1	282.070,04	4.113.590,94	C2	282.054,88	4.113.536,91

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada».

VP @ 2460/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde el límite del suelo urbano hasta el límite de término de Baena con Luque, incluido el «Abrevadero Fuente de Pedro Muñoz», en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde el límite del suelo urbano hasta el límite de término de Baena con Luque, incluido el «Abrevadero Fuente de Pedro Muñoz», en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

La citada vía pecuaria forma parte de los Corredores Verdes de la cuenca del río Guadajoz, que conectan con la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 238, de fecha 28 de diciembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 6, de 13 de enero de 2009.

En el trámite de operaciones materiales y en el de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe de fecha 22 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del

Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada», ubicada en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», ajustándose el acto administrativo de deslinde a lo establecido en el acto de clasificación, excepto en el tramo de unos 240 metros afectado por la construcción de la carretera N-432 (variante de Baena) que se ha modificado una vez que han sido aportados los terrenos por parte del Ministerio de Fomento, de acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baena aporta diversa documentación y alega que el trazado de la vía pecuaria no se ajusta al límite del suelo clasificado como urbano.

Examinada la alegación y la documentación aportada se constata la veracidad de lo alegado, por lo que se excluye del presente procedimiento de deslinde el suelo clasificado como urbano.

2. Doña Antonia López de Castilla, presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Que existe una clara violación del derecho de propiedad, contenido en el artículo 33 de la Constitución Española, ya que adquirieron la parcela núm. 72 libre de cargas y de gravámenes que en la actualidad se encuentra cultivada de olivos centenarios, plantados con anterioridad a la clasificación.

Indica la interesada que nunca han tenido constancia de que la vía pecuaria ocupara su finca y que han respetado desde siempre el camino existente. Se alega también que la Administración, previo al deslinde, debe proceder a la expropiación, o bien, ejercitar la correspondiente acción reivindicativa civil. Se aporta copia de la matriz de la escritura de compraventa, otorgada ante Notario el 29 de septiembre de 1951.

Indicar que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia del «Cordel de Córdoba a Granada», surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Examinada la documentación aportada, no se constata de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. Por lo que al no demostrarse de forma evidente esta cuestión, no puede interpretarse que la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicativa para poder deslindar. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007, 3 de marzo de 1994 y 14 de diciembre de 2006.

No basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar el interesado de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 27 de mayo de 1994 y 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. La desafectación tácita por falta de uso de la vía pecuaria, ya que los terrenos ha sido adquiridos por usucapión por el transcurso del tiempo.

En el procedimiento de deslinde, tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 215/2002, de fecha 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de la correspondiente acción a tal efecto, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987 y de 25 de junio de 1987.

- Tercera. Falta de notificación personal y del trámite de audiencia en el acto administrativo de clasificación, que según indica la interesada fue dictado en tiempos de una dictadura

Indicar que el expediente de clasificación aprobado, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Baena en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 84, de fecha 13 de abril de 1959.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...). La seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la CE), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992)...»

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

Quinto. En el trámite de exposición pública don Antonio Luis Guijarro alega las siguientes cuestiones:

- Primera. La prescripción adquisitiva de los terrenos de los que es titular, en base a la anterior Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

El interesado no aporta documentación que acredite el derecho que invoca, por lo que no es posible informar al respecto.

- Segunda. Que no queda suficientemente justificada la metodología empleada respecto a la delimitación del ancho de la vía pecuaria. Indican los interesados que se usa una solución «salomónica», al fijar la vía pecuaria en función del eje actual del camino y no del eje del camino existente en la fecha del Proyecto de Clasificación, que sirve como base y fundamento al deslinde.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en el expediente de clasificación (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias), que en el tramo que afecta a los interesados concretamente detalla:

«... Continúa el Cordel de Granada por el denominado Camino de Alcaudete, entre parcelas del Cerro de San Cristóbal y del Barranco de la Piedra del Rayo, y, cruzando el camino de Doña Mencía a Albendín, deja a la izquierda el cortijo del Ángel...»

Consultado el Fondo Documental, en concreto en la fotografía del vuelo americano del año 1956, se puede observar que el eje vía pecuaria coincide con el eje del camino citado en el acto de clasificación.

- Tercera. En caso de que desestimen sus alegaciones, solicitan los interesados que se dicte nueva resolución declarando innecesarios o sobrantes los terrenos de su propiedad, para su posterior enajenación.

El acto administrativo de clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

La nueva Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, actualiza el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaca el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público.

El objetivo de este procedimiento administrativo de deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria, para su posterior adecuación como Corredor Verde, que conecta con las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (Revermed), en la provincia de Córdoba. Esta Revermed está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.

6.º Conservación del Paisaje.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20 de mayo de 2009, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde el límite del suelo urbano hasta el límite de término de Baena con Luque, incluido el «Abrevadero Fuente de Pedro Muñoz», en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.978,39 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales, excepto en el tramo correspondiente a la modificación de trazado que tiene una anchura variable, donde la media es de 10 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, en gran parte de su recorrido, siendo algo mayor a la salida del casco urbano y variable en el tramo correspondiente a la modificación de trazado, donde la media es de 10 metros, la longitud deslindada (medida del eje) es de 3.978,39 metros, la superficie deslindada es de 143.636,10 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Córdoba a Granada», en el tramo desde el límite de suelo urbano hasta el límite de término de Baena con Luque, incluido el Abrevadero Fuente de Pedro Muñoz y en el tramo de la modificación de trazado el afectado por la construcción de la N-432, tramo variante de Baena.

Linderos:

- Por el lado derecho: Con las parcelas de Carmen Aranda Bergillos (54/5), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (54/9010), de Vicente Ariza Castilla (54/19), de Francisco Gómez Cubillo (54/20), de Ramón Villa León (54/21), de Antonio Cobo Padilla (54/22), de Manuela Muñoz Aranda (54/23 y 54/58), de Francisco Vicente Morales Luna (54/59), de Ayuntamiento de Baena (54/60), de María Victoria Cañete Malagón (54/62), de Isabel Jiménez Luque (54/63), de Antonio García Muñoz (54/64), de Antonio Jiménez Olmo (54/65 y 54/66), de Gregorio Ortiz Horcas (54/67), de Adoración Jiménez Olmo (54/149), de Francisco García Ortiz (54/150), de Manuel García Ortiz (54/151), de Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) (54/9013), de Ayuntamiento de Baena (54/9004), de Estado Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) (56/9005), de Rafael Rodríguez Poyato (56/1), de Manuel Pérez García (56/33), de Antonio Navea Pérez (56/34), de José Pérez García (56/35), de Rosario Cubero Medianero (56/36), de Celestina Sánchez Álvarez (56/58), de Antonio Cubillo Garrido (56/57), de Rafael Amo Leva (56/59), de Isidoro Cubero Medianero (56/121), de Rafael Amo Leva (56/82), de Consuelo Ortiz Horcas (56/83), de Cristina Martínez Eguilaz (56/84), de María Antonia López de Castilla Núñez (56/89), de Agustín Baena Pinto (56/110), de Andrés Moreno Alcaraz (56/111), de José Timoteo Bravo Baena (56/112), de Luis Eguilaz de Prado (56/113), de Ayuntamiento de Baena (56/9003), de Manuel Pérez García (56/115) y de Ayuntamiento de Baena (56/9004).

- Por el lado izquierdo: Con las parcelas de Ayuntamiento de Baena (50/9011 y 53/9001), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (54/9009), de Rafael Baena Aguilera (54/185), de Francisco Gómez Cubillo (54/184), de Ramón Villa León (54/183), de Francisca Quintero Cabezas (54/181), de Ganadería Pulido S.L (54/179), de Ayuntamiento de Baena (54/9006), de Antonio Luis Guijarro Peña (54/173), de Francisca Vallejo Pizarro (54/172), de Laura

Cruz Serrano (54/171), de Pedro Manuel Fernández Morales (54/167), de Juan Guerrero Garofano (54/166), de José Joaquín Amo Baena (54/202), de Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) (54/9014), de Ayuntamiento de Baena (54/9005), de Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) (54/9013), de Manuel García Ortiz (54/151), de Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) (54/9013), de Ayuntamiento de Baena (54/9004), de Estado Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) (56/9005), de Ayuntamiento de Baena (54/9005), de Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras) (54/9014), de José Joaquín Amo Baena (54/153), de Ayuntamiento de Baena (54/9011), de Desconocido (55/9501), de Blanca Martínez Eguilaz (55/30), de Manuela Sevillano Padilla (55/31), de María Victoria Eguilaz de Prado (55/32), de Juana Eguilaz de Prado (55/33), de Antonia Horcas Pavón (55/38), de Joaquín Galisteo López (55/39), de José Pérez García (55/40), de José Rojas Pavón (55/41), de Rafael Reyes Núñez (55/42), de Rafael Ocaña Hierro (55/43), de José Pérez García (55/44), de María Dolores Eguilaz de Prado (55/45), de Isabel Jiménez Luque (55/46), de Blanca Martínez Eguilaz (55/61), de Ayuntamiento de Baena (32/9002), de Aniceto Pérez García (32/24), de José Pérez García (32/116), de Juan Jesús Pérez Bravo (32/25), de María Dolores Eguilaz de Prado (32/23) y de Ayuntamiento de Baena (32/9004).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CÓRDOBA A GRANADA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL LÍMITE DEL SUELO URBANO HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO DE BAENA CON LUQUE, INCLUIDO EL «ABREVADERO FUENTE DE PEDRO MUÑOZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
			1D	384000,44	4163978,79
2I	384042,90	4163999,33			
			2D1	384010,25	4163970,48
			2D2	384017,81	4163965,50
			2D3	384026,33	4163962,47
			2D4	384035,33	4163961,56
3I	384091,01	4164000,29	3D	384087,06	4163962,60
4I	384125,15	4163992,34	4D	384114,22	4163956,27
5I	384165,52	4163977,16	5D	384149,97	4163942,82
6I	384229,28	4163943,11	6D	384211,98	4163909,71
7I	384255,93	4163929,74	7D	384240,96	4163895,17
8I	384268,04	4163925,29	8D	384260,74	4163887,90
9I	384308,76	4163923,92	9D	384307,73	4163886,33
10I	384340,28	4163923,26	10D	384340,96	4163885,63
11I	384367,84	4163924,85	11D	384370,55	4163887,33
12I	384404,87	4163928,05	12D	384405,41	4163890,35
			13D	384450,34	4163887,75
13I1	384452,51	4163925,29			
13I2	384460,84	4163923,86			
13I3	384468,63	4163920,61			
14I	384495,21	4163905,81	14D	384474,42	4163874,34
			15D	384486,93	4163864,64
15I1	384509,97	4163894,37			
15I2	384515,15	4163889,50			
15I3	384519,33	4163883,75			
16I	384532,96	4163860,64	16D	384499,46	4163843,41
17I	384545,69	4163831,90			
			17D1	384511,30	4163816,66
			17D2	384515,72	4163809,17

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
			17D3	384521,75	4163802,89
			17D4	384529,05	4163798,17
18I	384569,50	4163820,15	18D	384554,22	4163785,75
19I	384598,34	4163808,71	19D	384584,09	4163773,90
20I	384623,60	4163798,04	20D	384608,46	4163763,61
21I	384667,14	4163778,14	21D	384650,27	4163744,50
			22D	384683,63	4163726,22
22I1	384701,70	4163759,21			
22I2	384709,49	4163753,53			
22I3	384715,58	4163746,07			
23I	384740,55	4163705,88	23D	384708,54	4163686,15
24I	384762,50	4163669,99	24D	384731,51	4163648,59
25I	384770,91	4163659,15	25D	384745,09	4163631,07
26I	384801,43	4163639,31	26D	384780,60	4163608,00
27I	384830,41	4163619,58	27D	384808,76	4163588,82
28I	384856,53	4163600,60	28D	384834,44	4163570,16
29I	384878,88	4163584,40	29D	384857,51	4163553,44
30I	384890,07	4163577,05	30D	384872,36	4163543,69
31I	384909,58	4163568,92	31D	384895,51	4163534,03
32I	384953,01	4163552,00	32D	384938,24	4163517,39
33I	384978,70	4163540,05	33D	384962,16	4163506,26
34I	385000,03	4163529,09	34D	384982,55	4163495,78
35I	385041,33	4163506,96	35D	385023,90	4163473,64
36I	385073,91	4163490,32	36D	385057,01	4163456,72
37I	385104,27	4163475,30	37D	385087,80	4163441,49
38I	385121,96	4163466,81	38D	385105,69	4163432,90
39I	385127,88	4163463,97	39D	385111,62	4163430,06
40I	385128,75	4163445,54	40D	385126,58	4163438,34
41I	385137,95	4163440,53	41D	385134,04	4163432,35
42I	385146,65	4163434,01	42D	385138,39	4163428,21
43I	385152,23	4163428,83	43D	385143,20	4163422,21
44I	385156,48	4163423,35	44D	385146,09	4163418,17
45I	385160,33	4163418,17	45D	385148,81	4163413,43
46I	385163,29	4163413,13	46D	385152,62	4163405,40
47I	385165,86	4163407,32	47D	385155,42	4163399,00
48I	385168,31	4163401,13	48D	385156,83	4163395,30
49I	385170,74	4163394,22	49D	385158,77	4163387,31
50I	385172,41	4163381,16	50D	385161,73	4163380,55
51I	385174,71	4163378,80	51D	385165,02	4163375,05
52I	385177,81	4163376,29	52D	385167,68	4163371,45
53I	385181,18	4163374,15	53D	385174,60	4163367,73
54I	385184,76	4163372,56	54D	385182,09	4163364,66
55I	385187,93	4163371,55	55D	385185,53	4163363,95
56I	385196,05	4163368,94	56D	385192,42	4163361,74
57I	385204,19	4163366,32	57D	385200,93	4163358,99
58I	385213,17	4163363,45	58D	385209,50	4163356,21
59I	385226,38	4163359,24	59D	385226,70	4163350,71
60I	385234,92	4163356,46	60D	385235,22	4163347,97
61I	385243,36	4163353,72	61D	385243,77	4163345,25
62I	385250,28	4163351,46	62D	385247,86	4163343,91
63I	385252,72	4163351,22	63D	385253,81	4163341,53
64I	385257,71	4163351,93	64D	385263,30	4163342,94
65I	385265,61	4163355,03	65D	385271,75	4163345,75
66I	385274,18	4163361,07	66D	385277,17	4163348,58
67I	385281,44	4163363,52	67D	385283,19	4163351,03
68I	385288,66	4163363,19	68D	385288,34	4163352,64

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
69I	385292,97	4163362,55	69D	385293,25	4163352,97
70I	385324,19	4163367,31	70D	385308,05	4163333,34
71I	385355,13	4163352,61	71D	385339,26	4163318,51
72I	385389,66	4163336,87	72D	385373,73	4163302,80
73I	385416,90	4163323,82	73D	385398,69	4163290,84
			74D	385412,53	4163282,13
74I1	385432,57	4163313,96			
74I2	385440,49	4163307,28			
74I3	385446,29	4163298,70			
75I	385454,29	4163282,41	75D	385420,19	4163266,52
76I	385465,79	4163256,35	76D	385432,96	4163237,61
77I	385478,64	4163238,42	77D	385449,30	4163214,80
78I	385488,72	4163227,24	78D	385461,87	4163200,85
79I	385508,18	4163209,07	79D	385483,57	4163180,59
80I	385531,25	4163190,63	80D	385508,64	4163160,55
81I	385561,45	4163169,30	81D	385540,30	4163138,20
82I	385589,07	4163151,23	82D	385569,28	4163119,23
83I	385624,32	4163130,66	83D	385605,56	4163098,06
84I	385667,42	4163106,19	84D	385648,75	4163073,54
85I	385693,39	4163091,24	85D	385675,00	4163058,43
86I	385722,85	4163075,17	86D	385704,84	4163042,15
87I	385755,24	4163057,49	87D	385736,89	4163024,66
88I	385791,76	4163036,61	88D	385773,79	4163003,56
89I	385827,66	4163018,08	89D	385807,18	4162986,33
90I	385865,99	4162987,74	90D	385842,57	4162958,31
91I	385901,99	4162958,93	91D	385879,03	4162929,13
92I	385952,43	4162921,54	92D	385929,88	4162891,43
93I	386004,30	4162882,31	93D	385981,61	4162852,31
94I	386048,02	4162849,23	94D	386025,45	4162819,15
95I	386098,62	4162811,58	95D	386077,01	4162780,78
96I	386149,74	4162777,82	96D	386128,65	4162746,68
97I	386180,82	4162756,24	97D	386157,88	4162726,38
98I	386209,15	4162732,24	98D	386184,27	4162704,02
99I	386253,81	4162691,29	99D	386229,16	4162662,87
100I	386287,29	4162663,85	100D	386264,76	4162633,68
101I	386313,80	4162645,85	101D	386294,33	4162613,61
102I	386337,24	4162633,33	102D	386321,26	4162599,23
103I	386371,33	4162619,47	103D	386357,98	4162584,30
104I	386443,94	4162593,88	104D	386430,99	4162558,56
105I	386514,72	4162566,90	105D	386502,23	4162531,41
106I	386581,10	4162545,43	106D	386570,70	4162509,27
107I	386682,26	4162519,88	107D	386674,26	4162483,11
108I	386717,76	4162513,38	108D	386715,83	4162475,50
109I	386762,64	4162516,93	109D	386765,18	4162479,40
110I	386789,77	4162518,46	110D	386789,15	4162480,76
111I	386832,44	4162514,63	111D	386827,94	4162477,27
112I	386913,00	4162502,43	112D	386906,53	4162465,37
113I	387000,75	4162485,07	113D	386993,37	4162448,19
114I	387068,84	4162471,29	114D	387060,17	4162434,67
115I	387111,30	4162459,74	115D	387100,13	4162423,80
116I	387208,99	4162425,47	116D	387196,17	4162390,11
117I	387268,51	4162403,21	117D	387253,70	4162368,59
118I	387308,84	4162383,70	118D	387290,48	4162350,80
119I	387379,56	4162338,65	119D	387359,43	4162306,88
120I	387455,45	4162290,85	120D	387436,50	4162258,34
121I	387475,87	4162281,52			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde».

VP @ 1743/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», en el tramo que va desde su inicio hasta el Abrevadero de las Monjas, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Ronda, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 1960, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 25 de julio de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», en el tramo que va desde su inicio hasta el Abrevadero de las Monjas, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, con el fin de determinar la realidad física de la vía pecuaria necesaria para posteriormente instruir el procedimiento de mutación demanial a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La vía pecuaria se encuentra afectada por la realización de la obra pública denominada «Variante Este de Arriate».

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de enero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 230, de fecha 28 de noviembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 90, de fecha de 13 de mayo de 2009.

En las fases de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», ubicada en el término municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Salvador Muñoz Benítez y doña Rosa Ribes Esteban manifiestan ser los actuales propietarios de las parcelas 27 y 28 del polígono 28, cuyo anterior propietario era don Antonio José Jiménez Pérez. Este por su parte, comunica el cambio de titularidad, aportando escrituras de compraventa, pero especifica que el mismo está referido sólo a la parcela 28 del citado polígono.

Las afirmaciones de don Antonio José Jiménez Pérez se constatan en las escrituras presentadas. No obstante, no se aporta documentación que acredite el cambio de titularidad de la parcela 27, por lo que la alegación se estima de forma parcial.

2. Don José Prieto Esturillo, en nombre y representación de doña Encarnación Peragalo García y herederos de don Antonio Esturillo López, alega que la finca de la que son titulares sus representados está rodeada por un muro de piedra construido antes de 1956 y linda con la línea de ferrocarril, tal y como consta en el título de propiedad.

Don Antonio J. Muñoz de Arcos, en nombre de don Schatz Friedrich Karl, considera que el límite izquierdo de la vía pecuaria debe coincidir con el muro de piedras existentes de más de 100 años de antigüedad, aportando fotografías de lo manifestado.

Tras el examen de la documentación aportada por los interesados y el texto de la clasificación de la presente vía pecuaria, así como del Fondo Documental, se constata la veracidad de lo manifestado por ambos, por lo que se estiman las alegaciones, ajustándose el trazado a lo detallado en la clasificación. Concretamente indica el texto de la clasificación: «Siguiendo el ferrocarril por la derecha, y «Las Fatigas» por la izquierda, continúa por «Alcantarilla»...» y «Prosiguiendo su recorrido por «Partiche», y por última vez, cruza el ferrocarril indicado por Bobadilla-Algeciras pasando al lateral derecho para continuar por «Duranés»...».

3. Doña M.^a del Carmen Roca Herrero manifiesta ser propietaria de una finca en la que por error consta como titular catastral la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Además, muestra disconformidad con el trazado, al considerar que debió ser paralelo a la línea de ferrocarril. El camino no realiza un quiebro tan brusco como el realizado en el trazado de la vía pecuaria. Propone uno alternativo adjuntando planos.

A la vista de la documentación aportada por la interesada se comprueba la titularidad de la finca alegada.

En cuanto al trazado, ha de indicarse que tras la estimación de las alegaciones presentadas por don José Prieto Esturillo y don Antonio J. Muñoz de Arcos, se produjo un cambio en las líneas bases de la vía pecuaria que se reflejó en los planos de deslinde expuestos en el trámite de audiencia. Esta variación supone que la alternativa presentada por la interesada coincide con la propuesta de trazado realizada por la Administración.

4. Don José Pedro Sánchez Vázquez, en representación de la entidad Construcciones Vázquez Arriate 1929, S.L., identifica su finca, que forma parte de la parcela 14, polígono 30, que tiene a doña M.^a Carmen Rivero Barcaza como titular. Tras ser requerido por la Delegación Provincial, aporta escrituras de compraventa que acreditan su titularidad.

Además, alega usucapión de los terrenos, ya que la finca fue adquirida del Obispado de Málaga al que perteneció desde tiempo inmemorial, como se refleja en las escrituras. Para demostrar la antigüedad de la iglesia que se ubicaba en la finca aporta documento del Obispado de Málaga certificando que desde 1946 existen archivos y datos sacramentales de bautismos, matrimonios y defunciones celebrados en ella. En el trámite de exposición pública reitera las manifestaciones realizadas.

El presente deslinde se ajusta a lo establecido en la clasificación y al contenido del Fondo Documental generado en el expediente. Entre ello destaca la fotografía del vuelo americano del año 1956, en el que se comprueba la no existencia de la citada edificación.

4. Doña Cristina Martín Solís, en representación de doña Consuelo Solís Ortega y don Rafael Martín Solís, alega que la extensión recogida en los títulos de propiedad coincide con la superficie real de la finca.

La interesada no aporta documentación alguna que pruebe lo manifestado, por lo que no puede valorarse su alegación.

5. Don Diego Roldán Sánchez-Diezma, en representación de la entidad Pasdi, S.L., realiza las siguientes alegaciones:

- Disconformidad con el trazado, por ser arbitrario e injusto. La vía del tren siempre estuvo dentro de la cañada. Aporta fotografías como prueba de sus afirmaciones. Manifiesta que el deslinde tiene que amoldarse a lo que hay en la actualidad, no pudiendo deslindar la cañada dentro de su finca por resultarle más fácil a la Administración que litigar con Renfe o con la Administración Estatal.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Este Fondo Documental está constituido por los siguientes documentos, entre otros:

Plano de Partidos Rurales y Vías Pecuarias de 1990 (escala 1:50.000).
Plano del Catastro Histórico (escala 1:50.000).
Plano Topográfico Nacional del año 1911-20
Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957
Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002-2004.

Del texto de la clasificación se deduce que la vía férrea discurre paralela a la vía pecuaria, no dentro de la misma. Concretamente señala que «Por el “Puente de la Ventilla”, de la Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», la que con dirección de SE a NO se dirige, sensiblemente paralela al ferrocarril de Bobadilla-Algeciras, por la izquierda y «Castro» terrenos de don Luis Corro, por la derecha, para llegar a «Las Fatigas», propiedades de don Miguel García López, por donde cruza el ferrocarril precitado, pasando este, al lateral derecha de la vía pecuaria que se describe.

Siguiendo el ferrocarril por la derecha, y «Las Fatigas» por la izquierda, continúa por «Alcantarilla» terrenos estos de Hermanos Sánchez Pérez y «Zamoranos», cruza nuevamente el ferrocarril mencionado por «Parchite»...».

- La Administración no tiene derecho a deslindar su finca, ya que existe una total coincidencia entre las realidades fáctica y catastral y el registro de la propiedad, desde hace más de 60 años. La finca tiene sus linderos perfectamente delimitados. Para fundamentar sus manifestaciones aporta escrituras de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad, planos y fotografías de los linderos de piedra. Además presenta un informe técnico que determina las lindes de la finca y los límites de la vía pecuaria a la altura de aquella que afirma que la antigüedad del muro puede remontarse a más de 100 años y que existen encinas alineadas de más de 150 años de edad. Considera que la Administración tiene los medios suficientes para constatar la veracidad de sus manifestaciones.

Tras examinar la documentación aportada por el interesado ha de concluirse que la misma no acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que aporta.

En este sentido cabe citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 21 de mayo de 2007, que expone que «... cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. La legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, pues el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En este sentido citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 4.^a) de fecha de 27 de mayo de 2003, que en su Fundamento de Derecho Primero expone que «... En cualquier caso esas inscripciones no hacen fe sobre la extensión de terreno de las fincas...».

Todo ello sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

La coincidencia superficial entre los datos registrales y catastrales referidos no es un dato determinante, ya que se desconoce qué superficies han sido contempladas en la determinación de las lindes. Las afirmaciones relativas a la antigüedad del muro y la edad de las encinas que establece el informe técnico son valoraciones no argumentadas ni avaladas por documentación que lo acredite.

- Los terrenos de todas las fincas afectadas por el deslinde ya fueron deslindados en el pasado, probablemente hace más

de 100 años. La Administración tiene el deber de investigar y motivar el deslinde para no provocar situaciones injustas.

El interesado no aporta documentación alguna que fundamente las manifestaciones realizadas. El presente deslinde se ha ajustado al procedimiento establecido, ajustándose a la orden de clasificación y en base al Fondo Documental generado, que se relaciona en párrafos anteriores.

- El deslinde es una expropiación encubierta para no pagar las indemnizaciones que corresponden, vulnerando el artículo 33.3 de la Constitución Española.

Esta alegación es en todo punto improcedente, ya que de conformidad con los artículos 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el artículo 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el artículo 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que esta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio.

En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

- Manifiesta que para una correcta instrucción ha de acordarse la apertura del período de prueba, solicitando la expedición de certificaciones registrales y catastrales de todas las fincas afectadas por el deslinde, así como copia de las alegaciones presentadas por los dueños de las fincas colindantes y el traslado de los antecedentes en que se basó la clasificación en el tramo que le afecta. Requiere traducción del certificado de calibración, puesto que estaba escrito en alemán. También insta la investigación por un geólogo que certifique que las piedras de los linderos de las fincas afectadas por el deslinde proceden de la misma cantera, ya que habrían sido puestas por una Administración que las había traído desde allí.

Respecto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, ha de indicarse que dicho trámite se entiende cumplido a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el expediente que contempla la solicitada en el trámite de exposición pública. Todo ello sin perjuicio de solicitar dicha documentación conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la solicitud de las alegaciones presentadas por los demás interesados en el procedimiento, no puede facilitársele al alegante copia de las mismas, ya que esta información pudiera estar incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación que se solicita relativa a los antecedentes de la procedimiento de clasificación, ha de informarse que la misma puede ser consultada por cualquier interesado en el procedi-

miento de referencia en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En este sentido, citar Sentencia del TSJA, con sede en Sevilla, de fecha 13 de marzo de 2008, que dispone en lo referente a la solicitud y entrega de copias de expedientes íntegros por parte de la Administración, lo siguiente:

«... el artículo 37 de la LRJ no autoriza el acceso a los expedientes y, fundamentalmente, a obtener copias de los documentos, de una forma indiscriminada y frente a todo, sino de una manera racional y razonable. De ahí que el apartado 7 del mencionado artículo exprese que el derecho de acceso se ejercitará de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos; que la petición de documentos se hará de forma individualizada, no pudiéndose formular una solicitud genérica sobre la materia, y el derecho a obtener copias de los documentos, cuyo examen haya sido autorizado por la Administración.»

Respecto al certificado de calibración, no consta en el presente expediente certificado alguno.

La solicitud de investigación geológica de las piedras de los linderos de las fincas no procede, ya que las afirmaciones realizadas son manifestaciones del interesado no acreditadas documentalmente, correspondiendo la carga de la prueba al interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 19 de octubre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», en el tramo que va desde su inicio hasta el Abrevadero de las Monjas, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 3.388,93 metros lineales.

Anchura: 75 metros lineales.

Superficie: 254.222,52 metros cuadrados.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,00 metros, con una longitud de 3.388,93 metros, y una superficie de 254.222,52 m² que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde», y que linda:

Al Inicio: con la vía pecuaria denominada a Cañada Real de Granada y Córdoba y las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Ayuntamiento de Ronda	1	30	9014
Estado M. Fomento	2	30	9001
Sánchez Pérez Francisco Hrdos.	4	30	20

Al Final: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Desconocido	51	Sin	Catastrar
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga Meh	22	28	19
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Jardines del Marbella Club	24	30	13

y con la vía pecuaria denominada Cañada Real de Ronda-Osuna o Cañada Verde.

A la Derecha: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Sánchez Pérez Francisco Hrdos	4	30	20
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Peragalo García Encarnación y Hrdos. Antonio Esturillo Lopez	12	30	17
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Agencia Andaluza del Agua	8	28	9006
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	10	28	40
Ayuntamiento de Ronda	14	30	9002
Construcciones Vázquez Arriate 1929, S.L.	16	30	9512
Rivero Barcaza María Carmen	18	30	14
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Regadío y Ganadería Sa	20	28	33
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga Meh	22	28	19
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Jardines del Marbella Club	24	30	13

A la Izquierda: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Pasdi SI	3	30	21
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Pasdi SI	7	28	45
Sánchez Pérez Manuel Hrdos.	9	28	44
Román Pérez Álvaro	11	28	192
Ganados Misersi SI	13	28	42
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	15	28	41
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Roca Herrero M.ª Carmen	17	28	39
Agencia Andaluza del Agua	19	28	9005
La Parchite SI	21	28	38
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28	9002
Rivero Barcaza María Carmen	18	30	14
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Morales Domínguez José	23	28	35
Becerra Domínguez Rafael Hrdos.	25	28	34
Schatz Friedrich Karl	27	28	31
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Regadío y Ganadería Sa	20	28	33
Ayuntamiento de Ronda	6	28	9001
Regadío y Ganadería Sa	29	28	32
Carabante Rodríguez Ana y Valero Ramos Miguel	31	28	29
Salvador Muñoz Benítez y M.ª Rosa Ribes Esteban	33	28	28
Becerra García Juan Carlos, F.Jesus, Inmaculada.	35	28	27
Becerra García Ana	37	28	26
García Becerra Isabel	39	28	25
Martin Solís Rafael y Solís Ortega Consuelo	41	28	24
Moncayo García Rafael	43	28	20
Jiménez Racero Pedro	45	28	18
López Becerra Francisco	47	28	17
Viñedos y Bodegas Príncipe Alfonso de Hohenlohe Sa	49	28	12

y con la vía pecuaria denominada Colada del Camino de Arriate a Cuevas.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE RONDA-OSUNA O CAÑADA VERDE, TRAMO: DESDE SU INICIO HASTA EL ABREVADERO DE LAS MONJAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA (MÁLAGA)

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	312378,07	4074667,19
2D	312279,96	4074777,28
3D1	312253,75	4074822,60
3D2	312249,32	4074829,39
3D3	312244,17	4074835,67
3D4	312238,38	4074841,35
3D5	312232,00	4074846,37
4D	312082,82	4074951,40
5D	312027,51	4075044,26
6D	312008,42	4075077,90
7D	311982,52	4075123,40
8D	311941,14	4075193,15
9D	311899,56	4075262,94
10D	311828,08	4075394,10
11D	311808,73	4075429,37
12D	311794,00	4075468,98
13D	311772,61	4075549,48
14D	311758,59	4075623,96
15D	311744,50	4075699,60
16D	311733,43	4075753,62
17D	311712,45	4075853,26
18D1	311703,39	4075905,07
18D2	311701,06	4075914,63
18D3	311697,50	4075923,81
19D	311694,95	4075929,28
20D1	311696,29	4075931,83
20D2	311699,76	4075939,43
20D3	311702,37	4075947,38
20D4	311704,07	4075955,56
20D5	311704,86	4075963,89
20D6	311704,71	4075972,25
21D1	311701,35	4076018,03
21D2	311700,11	4076027,14
21D3	311697,78	4076036,02
22D1	311673,93	4076108,36
22D2	311670,39	4076117,17
22D3	311665,77	4076125,46
22D4	311660,14	4076133,10
23D	311601,53	4076202,92
24D	311524,34	4076297,79
25D	311480,32	4076386,61
26D	311400,69	4076541,35
27D	311382,51	4076569,23
28D	311364,55	4076595,20
29D	311333,49	4076661,20
30D1	311321,96	4076736,72
30D2	311319,75	4076746,63
30D3	311316,22	4076756,16
31D	311289,01	4076816,66
32D	311257,56	4076863,56
33D1	311203,03	4076943,84
33D2	311197,54	4076950,95
33D3	311191,25	4076957,36
33D4	311184,23	4076962,97
34D	311150,54	4076986,75
35D	311075,46	4077046,05
36D	311002,00	4077103,87
37D	310969,27	4077136,58
38D	310943,72	4077167,19
39D	310924,44	4077199,92
40D	310906,45	4077231,46
41D	310900,89	4077243,34
42D	310885,44	4077290,72
43D	310880,38	4077326,67
44D	310869,49	4077385,94

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
45D	310866,47	4077417,39
46D1	310883,47	4077470,38
46D2	310886,43	4077483,61
46D3	310886,96	4077497,15
47D	310886,66	4077502,94
Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	312370,87	4074562,54
2I1	312223,96	4074727,39
2I2	312219,19	4074733,33
2I3	312215,03	4074739,73
3I	312188,83	4074785,05
4I1	312039,65	4074890,08
4I2	312033,46	4074894,94
4I3	312027,81	4074900,43
4I4	312022,77	4074906,48
4I5	312018,39	4074913,02
5I	311962,68	4075006,56
6I	311943,22	4075040,84
7I	311917,67	4075085,71
8I	311876,68	4075154,83
9I	311834,39	4075225,79
10I	311762,28	4075358,12
11I	311740,34	4075398,10
12I	311722,45	4075446,24
13I	311699,42	4075532,89
14I	311684,88	4075610,16
15I	311670,89	4075685,20
16I	311660,00	4075738,37
17I	311638,79	4075839,07
18I	311629,51	4075892,15
19I1	311626,96	4075897,62
19I2	311623,77	4075905,63
19I3	311621,53	4075913,96
19I4	311620,26	4075922,49
19I5	311619,97	4075931,10
19I6	311620,67	4075939,70
19I7	311622,36	4075948,15
19I8	311625,01	4075956,36
19I9	311628,58	4075964,21
20I	311629,91	4075966,75
21I	311626,55	4076012,54
22I	311602,70	4076084,88
23I	311543,71	4076155,14
24I1	311466,16	4076250,45
24I2	311461,26	4076257,22
24I3	311457,13	4076264,49

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
25I	311413,37	4076352,80
26I	311335,77	4076503,61
27I	311320,24	4076527,40
28I	311299,33	4076557,65
29I1	311265,63	4076629,27
29I2	311261,74	4076639,35
29I3	311259,35	4076649,88
30I	311247,82	4076725,40
31I	311223,20	4076780,14
32I	311195,40	4076821,61
33I	311140,99	4076901,69
34I	311105,64	4076926,64
35I	311029,02	4076987,16
36I	310952,12	4077047,68
37I	310913,86	4077085,93
38I	310882,22	4077123,84
39I	310859,55	4077162,31
40I	310839,81	4077196,92
41I	310831,01	4077215,71
42I	310812,09	4077273,74
43I	310806,33	4077314,66
44I	310795,14	4077375,56
45I1	310791,76	4077410,77
45I2	310791,45	4077420,21
45I3	310792,33	4077429,62
45I4	310795,05	4077440,30
46I	310812,06	4077493,29
47I	310811,76	4077499,08
1C	312368,06	4074595,07

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 91/2009. (PD. 201/2010).

NIG: 1402142C20090000996.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 91/2009. Negociado: PS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Don José Luis Forcada Sáenz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 91/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España contra José Luis Forcada Sáenz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 4

En Córdoba, a quince de enero de dos mil diez.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 91 del año 2009, a instancia de Banque PSA Finance, representado por el Procurador Sr. Roldán de la Haba y defendido por el Letrado Sr. Briones Villa, contra don José Luis Forcada Sáenz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Roldán de la Haba, actuando en nombre y representación acreditada de Banque PSA Finance contra don José Luis Forcada Sáenz, debo condenar y condeno al referido demandado al pago a la actora de la cantidad de 7.454,16 euros más los intereses moratorios pactados, y todo ello con imposición al demandado de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestado la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 009109, debiendo especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido

del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según Disposición Adicional 15.ª introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Forcada Sáenz, extiendo y firmo la presente en Córdoba, 15 de enero de 2010.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 11 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1522/2008. (PD. 215/2010).

NIG: 1808742C20080021710.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1522/2008.

Negociado: S.

Sobre: Reclamac. Cantidad.

De: Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Procurador: Sr. Juan Manuel Luque Sánchez.

Letrado: Sr. Salvador Ruiz Fuentes

Contra: Producción y Edición de Música y Teatro, S.L. (Apoderado don Francisco Martínez Socías).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1522/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, contra Producción y Edición de Música y Teatro, S.L., sobre Reclamac. cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 169/09

En Granada a 24 de julio de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario núm. 1522/08 a instancia del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, representado por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez y asistido del Letrado Sr. Ruiz Fuentes contra la entidad Producción y Edición de Música y Teatro, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez en nombre y representación del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada debo condenar y condeno a la entidad Producción y Edición de Música y Teatro, S.L., a abonar a la actora

la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (4.384,80 €) más el interés legal de dicha cantidad calculado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

E.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Producción y Edición de Música y Teatro, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada, a once de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1259/2006. (PD. 212/2010).

NIG: 2906742C20060027067.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1259/2006. Negociado: MC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Inmobiliaria y Construcciones Torresol, S.A.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Suárez Domínguez, José María.

Contra: Construcciones y Contratas Tra, S.L., Adm. Luis Mingo Díaz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1259/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Inmobiliaria y Construcciones Torresol, S.A., contra Construcciones y Contratas Tra, S.L., Adm. Luis Mingo Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 40/09

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Ordinario 1259/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Inmobiliaria y Construcciones Torresol, S.A., con Procurador Sr. Alfredo Gross Leiva y Letrado Sr. Suárez Domínguez, José María, y, de otra, como demandada Construcciones y Contratas Tra, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de Inmobiliaria y Construcciones Torresol, S.A., procede condenar a la parte demandada Construcciones y Contratas Tra, S.L., a resolución contractual de fecha 30.6.05 y al pago

del demandado al actor de 107.000 € más intereses legales, sin especial imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones y Contratas Tra, S.L., Adm. Luis Mingo Díaz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil, dimanante de divorcio contencioso núm. 273/2007.

NIG: 1405642C20070000233.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 273/2007. Negociado: E.J.

Sobre:

De: Doña Dolores Cosano Pérez 34 022 240-L.

Procurador: Sr. Antonio Morales Torres.

Contra: Don Ricardo Delgado González 34.021.055-F y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 273/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil a instancia de Dolores Cosano Pérez 34.022.240-L contra Ricardo Delgado González 34.021.055-F y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 024/10

En Puente Genil a trece de enero de dos mil diez.

Vistos por mí, María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil, los presentes Autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 273/07 seguidos por el Procurador Sr. Morales Torres en representación de doña Dolores Cosano Pérez y asistida por el Letrado Sr. Flores Castro contra don Ricardo Delgado González, declarado en rebeldía, y con la asistencia del Ministerio Fiscal,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Morales Torres en representación de doña Dolores Cosano Pérez contra don Ricardo Delgado González, declarado en rebeldía, y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges celebrado en Puente Genil el día 11 de julio de 1987 acordando las siguientes medidas:

1. La disolución matrimonial de los cónyuges doña Dolores Cosano Pérez y don Ricardo Delgado González.

2. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores de edad a la madre, sin perjuicio de que ambos progenitores sigan ostentando de forma conjunta el ejercicio de la patria potestad.

3. El régimen de visitas, respecto de los hijos menores de edad y a favor del padre, será el siguiente: el padre puede ver y visitar a sus hijos los fines de semana alternos desde las diez horas hasta las veinte horas, sábados y domingos, sin pernocta. Por lo que respecta a las vacaciones de Semana Santa, Verano y Navidad, los hijos estarán con cada cónyuge la mitad del tiempo que duren las mismas, pero siempre pernoctando en la casa de la madre, alternando la primera mitad según acuerdo de los padres y en caso de desacuerdo la segunda mitad de los años pares permanecerán con la madre.

4. Pensión alimenticia, el padre deberá abonar, en concepto de alimentos y a favor de los hijos, la cantidad de 350 euros mensuales. Esta cantidad habrá de ingresarse en la cuenta designada por la madre, por meses anticipados y den-

tro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha pensión se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

No ha lugar a expreso pronunciamiento sobre las costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil pertinente en el que consta inscrito el matrimonio solicitante, expendiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, rubricado y publicado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo Delgado González 34.021.055-F dado su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Puente Genil a quince de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT192/09TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de 320 ordenadores de la marca HP del catálogo de bienes homologados».
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): Ciento ochenta y un mil ciento diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (181.119,98 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de veintiocho mil novecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (28.979,20 €), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de doscientos diez mil noventa y nueve euros con dieciocho céntimos (210.099,18 €).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe total (IVA excluido): Ciento ochenta y un mil ciento diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (181.119,98 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de veintiocho mil novecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (28.979,20 €), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de doscientos diez mil noventa y nueve euros con dieciocho céntimos (210.099,18 €).

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3085ED.09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma del Edificio Administrativo de Plaza de Asdrúbal 6, Cádiz».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuatrocientos dos mil doscientos once euros con ochenta y seis céntimos (402.211,86 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (64.353,90 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (466.565,76 €).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: «Goncava, S.L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (353.054,86 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (56.488,78 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (409.543,64 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3030.ED.09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Centro de Transformación en el Edificio Administrativo de la calle Luis Montoto 87, Sevilla».
 - c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Ciento veintinueve mil doscientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (129.221,49 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinte mil seiscientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (20.675,44 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (149.896,93 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.

b) Contratista: «Eiffage Energía, S.L.U.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (118.059,84 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (18.889,57 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (136.949,41 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3125ED.09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reparación de la Escalera de Emergencia del Edificio Administrativo de Avenida de la Aurora 47, Málaga».

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta euros con treinta y seis céntimos (282.550,36 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y cinco mil doscientos ocho euros con seis céntimos (45.208,06 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (327.758,42 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.

b) Contratista: «Easy 2000, S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos (254.295,32 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta mil seiscientos ochenta y siete euros con veinticinco céntimos (40.687,25 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (294.982,57 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3230ED.09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción de Registro de Edificio Administrativo Torretrejana, calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, Sevilla».

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Quinientos quince mil ochocientos once euros con treinta y tres céntimos (515.811,33 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ochenta y dos mil quinientos veintinueve euros con ochenta y un céntimos (82.529,81 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con catorce céntimos (598.341,14 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.

b) Contratista: «Ocrisat-75, S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta mil trescientos ochenta euros con diez céntimos (470.380,10 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de setenta y cinco mil doscientos sesenta euros con ochenta y un céntimos (75.260,81 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (545.640,91 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de oc-

tubre, de Contratos del Sector Público, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento Adaptativo y Gestión de la Explotación del sitio web Averroes de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA núm. 112, de fecha 12 de junio de 2009.
BOE núm. 154, de fecha 26 de junio de 2009.
DOUE 2009/S103-148585, de fecha 30 de mayo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.622,84 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.12.09.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.399,57 (IVA excluido).
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 07-09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento Adaptativo y Gestión de Explotación del sitio web de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA núm. 112, de fecha 12 de junio de 2009.
BOE núm. 153, de fecha 25 de junio de 2009.
DOUE 2009/S 101-145993, de fecha 28 de mayo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.886,07 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.11.09.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 220.175,82 (IVA excluido).
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 24-09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Unidades de Climatización del Centro de Proceso de Datos del Edificio Administrativo Torretrejana».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 158.576,48 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.09.

b) Contratista: Mantenimiento y Tecnología Energética, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.576,48 (IVA excluido).

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial durante el curso 2009-2010

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE/DPAL/P.A.A.-09-10.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=33>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2009-2010.

c) Lote: Sí, 17 lotes.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de noviembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 124.506,47 euros. IVA (16%): 19.921,03. Importe total: 144.427,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.1.2010.

b) Contratista: Almeribox, S.L., lotes 1, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 15, 17.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 100.067,76 euros. IVA (16%): 16.010,84. Importe total: 116.078,60 euros.

b) Contratista: Celemin & Formación, S.L., lotes 2, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 16.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 20.477,60 euros. IVA(%): 3.276,42. Importe total: 23.754,02 euros.

Almería, 21 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 444/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicios y medios técnicos para la organización de unas jornadas de modernización de los servicios públicos.»
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 205.000,00 € IVA: 32.800,00 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 205.000,00 €.
5. Adjudicación.
Fecha: 22 de diciembre de 2009.
Contratista: Viajes Cajasol.
Importe: 206.886,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Expte.: 2009/0262 (7-AA-2626-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del contrato: Adecuación del equipamiento de los túneles de la red autonómica de carreteras a las disposiciones del R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 132, de fecha 9.7.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 197.397,20 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de enero de 2010.
b) Contratista: Sener Ingeniería y Sistemas, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 158.920,00 euros.

Expte.: 2009/0263 (1-AA2670-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del contrato: Ejecución de las operaciones de explotación de las instalaciones de vigilancia y control del túnel de San Juan de Aznalfarache.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 132, de fecha 9.7.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 149.489,58 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de enero de 2010.
b) Contratista: Imesapi, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 112.102,24 euros.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica (BOJA núm. 12, de 20.1.2010). (PD. 227/2010).

2009/0421 (S-74332-SERV-9X).

Contrato de servicios de limpieza de las Salas de Exposiciones y Conferencias del Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Reyes, situado en calle Santiago, núm. 33, de Sevilla.

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio de licitación publicado en el BOJA número 12, de fecha 20 de enero de 2010, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 60, columna izquierda, línea 7, donde dice: Apertura económica: Sobre 3: 17.3.2010; debe decir: Apertura sobre 3: 10.3.2010.

Con motivo de la presente rectificación no se modifican las fechas de fin de plazo de presentación (10.2.2010) ni de apertura del sobre 2 (26.2.2010) y sí se modifica la apertura del sobre 3, que pasa a ser la siguiente: 10.3.2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica (BOJA núm. 12, de 20.1.2010). (PD. 226/2010).

2009/0364 (S-74326-SERV-9X).

Apoyo técnico integral a los departamentos de informática de las Delegaciones Provinciales.

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio de licitación publicado en el BOJA número 12, de fecha 20 de enero de 2010, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 59, columna izquierda, línea 32, donde dice: apertura económica: sobre 3: 13.4.2010, debe decir: apertura sobre 3: 31.3.2010.

Con motivo de la presente rectificación, no se modifican las fechas de fin de plazo de presentación (2.3.2010) y de apertura del sobre 2 (19.3.2010) y si se modifica la apertura del sobre 3, que pasa a ser la siguiente: 31.3.2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 219/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +D1MZLY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de algodones y gasas (compra colectiva).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 192.757,84 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

cion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 221/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +IPHS5N.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en los Centros de Salud del Distrito.
 - b) División de lotes y números: Sí, 8 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 95.000 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957 012 510-25.
 - e) Telefax: 957 012 504.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 84/2010) (BOJA núm. 14, de 22.1.2010). (PD. 220/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
 - c) Número de expediente: CCA. +-LN3JW.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del C.R.T.S. de Sevilla.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:
Donde dice:

- 1.a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva.
- 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del C.A.T.S.

Debe decir:

- 1.a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla
- 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 25 de enero de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 230/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 - c) Número de expediente: OBA-786/10-MY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Centro de Día para personas mayores en la Barriada «Cerro del Águila» de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa euros con siete céntimos (2.398.290,07 €).

Importe total (IVA incluido): Dos millones setecientos ochenta y dos mil diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (2.782.017,52 €).

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5%.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 048 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según la clasificación exigida.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según la clasificación exigida.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al último día de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, procediéndose a la apertura de las proposiciones técnicas de los licitadores admitidos el sexto día hábil a contar desde esa misma fecha.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.
12. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos.

Página web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Servicio complementario de atención a usuarios de primer nivel para las aplicaciones corporativas de la Consejería de Medio Ambiente».Número de expediente: 1863/2009/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto de licitación: 100.445,75 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Contratista: Osiatis, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 100.445,75 euros (IVA incluido).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 217/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: RDAG996.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción y dirección facultativa del proyecto de oficinas, aseos y urbanización en la zona Náutico-Deportiva del Puerto de Garrucha.
 - b) Lugar de ejecución: Puerto de Garrucha.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 86.284,22 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 74.382,95 euros.
IVA (16,00%): 11.901,27 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 74.382,95 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 26 de febrero de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre 2: A las 13,00 horas del día 15 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre 3: A las 12,00 horas del día 30 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 218/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200, Fax: 955 007 201.
Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: OAR995.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dragado de la Bocana y canal de acceso. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).
 - b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 1.845.009,32 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 1.590.525,27 euros.
IVA (16,00%): 254.484,05 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 1.590.525,27 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 3 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 18 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 5 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 216/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C. P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OHP974.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado de vaciado de la trampa de arena contigua al espigón. Puerto de Punta Umbría.

b) Lugar de ejecución: Punta Umbría, Huelva.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.981.317,51 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.708.032,34 euros.

IVA (16,00%): 273.285,17 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 1.708.032,34 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 8 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 23 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 5 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 222/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RHR011.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de ampliación línea de atraques pesqueros y nueva zona de fondeo. El Rompido (incluye opción dirección de obra art. 158.c) LCSP).

b) Lugar de ejecución: El Rompido, Huelva.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 104.400,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 90.000,00 euros.

IVA (16,00%): 14.400,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 145.000,00 euros (90.000,00 + 55.000,00 opción dirección de obra).

5. Garantías. Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 15 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 30 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 14 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de obras que se cita. (PD. 223/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OHP010.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obra de reparación en muelles del puerto de Punta Umbría.

b) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero de Punta Umbría, Huelva.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 522.069,82 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 450.060,20 euros.

IVA (16,00%): 72.009,62 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 450.060,20 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 4 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica económica: A las 13,00 horas el 19 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 224/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C. P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RCP008.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de reparación del muelle pesquero. Sancti Petri, Cádiz. Incluye opción dirección de obra art. 158.c) LCSP.

b) Lugar de ejecución: Puerto de Sancti Petri, Chiclana de la Frontera, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 69.600,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 60.000,00 euros.

IVA (16,00%): 9.600,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 95.000,00 euros (60.000,00 + 35.000,00 opción dirección obra).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 4 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 19 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 5 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 225/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C. P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RCP009.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto nuevos fondeos Caño de Sancti Petri.

b) Lugar de ejecución: Caño de Sancti Petri, Chiclana de la Frontera, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 52.200,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 45.000,00 euros. IVA (16,00%): 7.200,00 euros. Valor total estimado (IVA excluido): 75.000,00 euros. (45.000,00 + 30.000,00 opción dirección obra).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 24 de febrero de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 11 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 26 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESAS

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público que regirá la adjudicación del contrato y asistencia técnica que se cita. (PP. 3736/2009).

Convoca: Red Turística de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Objeto del contrato: Elaboración de una plataforma web con un sistema tecnológico de gestión, información, promoción y comercialización del producto turístico Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto: 290.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Documentación: El Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sita en Carretera de la Estación, s/n, Edificio Centro de Ocio y Turismo, Apdo. de Correos 516, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).

Información: Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sita en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba). Teléfono 957 510 879, e-mail info@redcma.org.

Plazo de presentación: Veinte días naturales y hasta las 14,00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación: Secretaría Ejecutiva de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1, Apdo. de Correos 516, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).

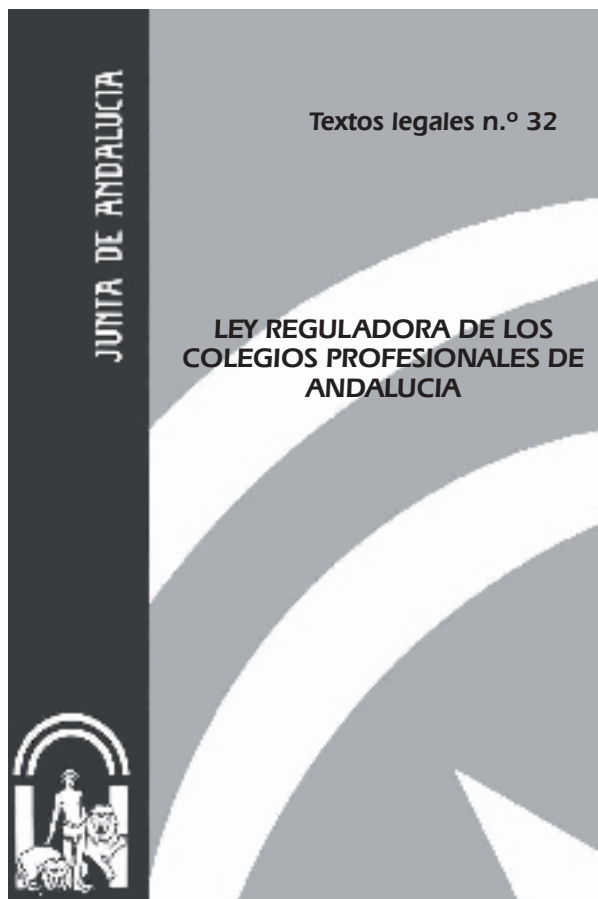
Lucena, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario Ejecutivo, José Luis Bergillos López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

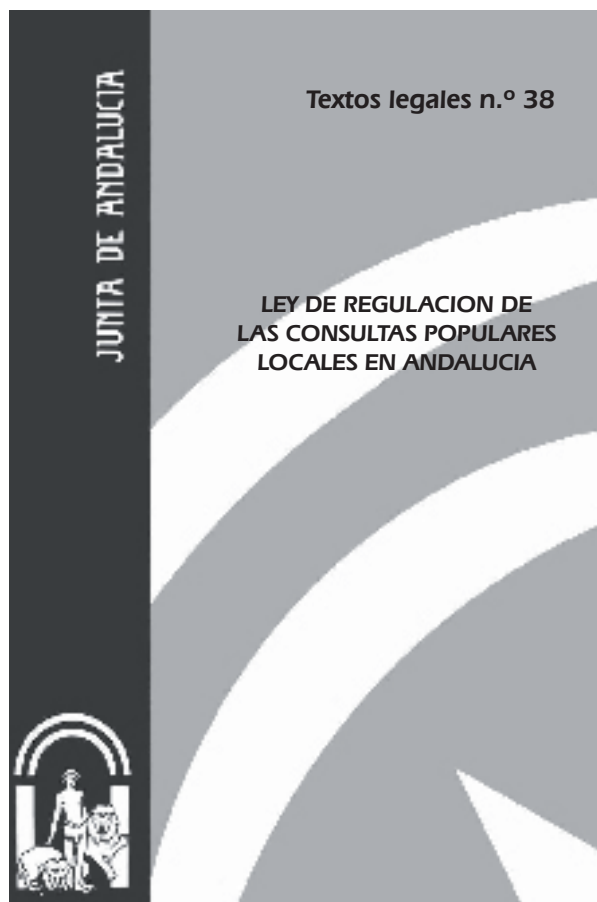
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41**

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63